



Universidad de Valladolid

Facultad de Derecho

Grado en Criminología

Mujeres en el mundo del crimen organizado

Presentado por:

Paula Peña Mejías

Tutelado por:

Antonio Andrés Laso

Valladolid, junio de 2025

AGRADECIMIENTOS

Me gustaría agradecer a mi tutor Antonio el gran trabajo que ha realizado acompañándome durante estos meses. Gracias por tu ayuda y apoyo, has hecho que sea más sencillo llevar a cabo este trabajo.

A mis padres y a mi hermano, por haber confiado siempre en mí y no haberme soltado cuando pensaba que no podía con ello.

A mis abuelos, por haberme acompañado durante este camino y darme ánimos para continuar. Especialmente a mi abuelo, que sabía que lo conseguiría, pero finalmente no ha podido ver como pongo fin a esta etapa. Espero que puedas verlo allá donde estés y estés orgulloso de mí.

A mi abuela Elvira, porque a ella no la dieron la oportunidad de formarse y siempre estuvo conmigo apoyándome en los pequeños pasos que iba dando. A pesar de que no pudo saber la carrera que elegí, espero que esté orgullosa de todo lo que estoy consiguiendo.

A mis tíos, Sonia y Ovidio, por cuidarme como si fuese su hija y hacer las épocas de exámenes más llevaderas.

A Cristina, por haber sido mi apoyo incondicional durante estos cuatro años. Gracias por tu apoyo constante, por acompañarme siempre y por hacer que el estar lejos de casa sea más sencillo. Sin ti habría sido mucho más difícil.

Finalmente, a mis amigas de Segovia, las Mustias, por escucharme, apoyarme y ayudarme cuando lo necesitaba. Gracias por hacer que la vuelta a casa sea más sencilla.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. MARCO TEÓRICO	5
2.1. Definición del crimen organizado	5
2.2. Características, circunstancias y consecuencias del crimen organizado	9
3. MUJER Y CRIMEN ORGANIZADO	15
3.1. Evolución de la participación de las mujeres en la comisión de delitos	15
3.2. Las mujeres en el seno del crimen organizado	18
3.3. Roles que desempeña la mujer en el crimen organizado	20
3.4. Comparativa de los hombres y las mujeres en el crimen organizado	27
4. LAS MUJERES EN EL SENO DE LAS ORGANIZACIONES TERRORISTAS	37
4.1. Mujeres dentro de ETA	37
4.2. Mujeres dentro de organizaciones terroristas yihadistas	44
5. CONCLUSIONES	48
6. BIBLIOGRAFÍA	51
6.1. Normativa	54
6.2. Otras fuentes	55

1. INTRODUCCIÓN

El crimen organizado es un fenómeno que ha estado presente a lo largo de los años. Sin embargo, no existe una definición legal concreta que exprese a qué se refiere este tipo de actividad delictiva. No obstante, existen múltiples definiciones que nos permiten conocer este tipo de delincuencia.

Al hablar de crimen organizado no hablamos de una tipología delictiva que solamente pueda cometerse de una única manera, sino que nos encontramos ante una actividad delictiva que engloba una gran variedad de delitos, entre los que se encuentran el tráfico de drogas, el terrorismo, el tráfico de personas o las actividades llevadas a cabo por las mafias, entre otros.

Este tipo de delincuencia siempre ha estado asociada a la figura masculina, puesto que esta siempre ha tenido más protagonismo que la femenina, figura que en la mayoría de las ocasiones se ha encontrado más invisibilizada. Sin embargo, según han ido pasando los años, las mujeres han ido adquiriendo un mayor protagonismo en la sociedad y, como consecuencia, también ha ocurrido lo mismo en el ámbito delictivo.

A pesar de que estas se encuentren más reconocidas en la actualidad, sigue existiendo estupefacción y sorpresa cuando vemos que una mujer ha cometido un delito, siendo esta menor cuando se trata de delitos no violentos o aquellos en los que la fuerza no es necesaria. Esto es debido a los estereotipos de género existentes dentro de las sociedades.

Es por ello por lo que, cuando una mujer comete un delito que se encuentra dentro de la actividad delictiva del crimen organizado, cuesta trabajo entender las razones o los motivos por los que una mujer se involucraría en este tipo de organizaciones criminales.

De esta manera, estudiar a las mujeres dentro del mundo del crimen organizado es de gran relevancia para comprender cómo los estereotipos de género influyen dentro de estas organizaciones a la hora de participar las mujeres, al ser una tipología delictiva conformada en su mayoría por hombres.

Por lo tanto, el presente trabajo va a consistir en investigar y comprender cuál es el papel que desempeñan las mujeres en el seno del crimen organizado. Para ello, estudiaremos qué es aquello que mueve a las mujeres a involucrarse en organizaciones criminales, los distintos roles que llevan a cabo dentro de las mismas, así como las diferencias existentes con los hombres a la hora de desempeñar sus funciones.

Este trabajo se dividirá en tres capítulos. El primero aborda el marco teórico, contextualizando la actividad del crimen organizado desde una perspectiva general. El segundo, se centra en la mujer dentro del crimen organizado, incluyendo algunas de las tipologías delictivas enmarcadas dentro de este delito. Y el tercero de los capítulos aborda la figura de la mujer dentro de organizaciones terroristas, incluyendo tanto organizaciones terroristas nacionales como internacionales.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. ¿Qué es el crimen organizado?

Para poder hablar de crimen organizado, primero, hay que indicar la diferencia de este concepto con el de organización criminal, puesto que, aunque a primera vista pueda parecer lo mismo, no es así. De esta manera, la organización criminal es el grupo criminal visto como una estructura, mientras que el crimen organizado es la actividad que lleva a cabo este grupo.

Para poder abordar el papel de las mujeres en el mundo del crimen organizado hay que definir y tener una noción previa que nos permita comprender qué significa y qué tipos de delitos abarca con su definición. Nos encontramos ante un concepto que puede verse definido de múltiples maneras ya que no establece un único delito, sino que integra múltiples delitos que presentan diferencias entre sí. Por lo tanto, hay que destacar que no existe una definición legal que exprese de manera clara y precisa qué es el crimen organizado. Por ello, vamos a pasar a analizar distintas definiciones establecidas por diversos organismos.

Cabe destacar que las definiciones actuales se han ido confeccionando con el paso de los años, puesto que cada vez hay más datos e información acerca de este tipo de delincuencia, de manera que las definiciones que se establecieron hace años se han podido ir completando y reforzando para intentar dar una definición completa que permita conocer qué es el crimen organizado, a pesar de la diversidad de definiciones que engloba este concepto.

Hace 30 años, Maltz establecía que el crimen organizado estaba caracterizado por la corrupción, la violencia, la continuidad y la participación en numerosos negocios, además de señalar que estos grupos precisan de cierta estructura para poder desempeñar sus actividades. Kenney y Finckenauer también ofrecieron una aproximación al crimen

organizado defendiendo que este precisa de una jerarquía organizada y, que una de sus principales funciones se basa en obtener beneficios por medio de actividades ilícitas.¹

Según el Diccionario Español Jurídico de la Real Academia Española, se considera el crimen organizado como “la delincuencia desarrollada por tres o más personas, unidas por vínculos jerárquicos o de relación personal, que permite a sus dirigentes obtener beneficios o controlar territorios o mercados, nacionales o extranjeros, mediante la violencia, la intimidación o la corrupción, tanto al servicio de la actividad delictiva como con fines de infiltrarse en la economía legítima”.

En esta definición podemos encontrar varias características que deben estar presentes para para que este tipo de delincuencia pueda darse en la realidad.

Establece, al hablar de vínculos jerárquicos, que en las relaciones que se establecen dentro de estos grupos de personas que cometen estos delitos existen tanto líderes como subordinados, es decir, personas dependientes de estos, creando así además de jerarquías, una serie de roles, que dan lugar a un conjunto de relaciones principalmente basadas en el poder y en la dominación. Estas relaciones hacen que aquellos que tengan una posición de mayor autoridad y control se ocupen de planear y dirigir la manera en la que se van a llevar a cabo las acciones ilícitas. Por otro lado, aquellos que ocupen posiciones inferiores serán los encargados de cumplir con los mandatos, órdenes y exigencias de los líderes.

Esta definición también establece uno de sus principales objetivos, que es el hecho de obtener beneficios de cualquier manera posible, ya sea legal o ilegal, además de los modos mediante los que se lleva a cabo.

Con los vínculos que se establecen en estas relaciones, se crea una estructura entre sus miembros. Esta estructura representa de forma clara cuales son las posiciones que ocupan cada una de las personas que forman parte de ella.

Esta estructura permite que aquellas personas que ocupen cargos más altos y, por lo tanto, tengan más responsabilidades y poderes no se vean perjudicadas cuando haya algún tipo de problema, viéndose perjudicadas aquellas personas que ocupan cargos más bajos. Por

¹ Medina Ariza, J. J. (1999). “Una introducción al estudio criminológico del crimen organizado”, en Ferré Olivé, J. C. y Anarte Borralló, E. (Eds.). *Delincuencia organizada. Aspectos penales, procesales y criminológicos*. Huelva: Universidad de Huelva. p. 111.

ello, es importante llevar a cabo una investigación criminal de forma adecuada y completa para poder llegar a todas aquellas personas que forman parte de la organización criminal.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC) no establece una definición clara y determinada acerca de crimen organizado. Sin embargo, sí que comprende una serie de conceptos que nos permiten acercarnos a una definición sobre el crimen organizado.²

La UNTOC establece que “se entenderá por grupo delictivo organizado un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material”.³ También define otros conceptos que nos permiten completar esta definición, no siendo de interés plasmarlos en este trabajo.

Esta definición tiene características similares a la definición extraída del Diccionario Español Jurídico de la Real Academia Española. Establece un grupo estructurado, lo que da lugar a una jerarquía y a unos roles entre los miembros que forman parte de dicho grupo y, también implanta como otra de las características la obtención de un beneficio, sea cual sea su naturaleza. Un matiz diferencial con respecto a la definición anterior podemos encontrarlo en que establece una duración mínima del grupo criminal y, por el contrario, no instaura la manera en la que los hechos deben de llevarse a cabo.

Nuestro Código Penal regula el delito de delincuencia organizada en su artículo 570 bis, el cual define la delincuencia organizada como “la agrupación formada por más de dos personas con carácter estable o por tiempo indefinido, que de manera concertada y coordinada se repartan diversas tareas o funciones con el fin de cometer delitos”.

Según la Orden PJC/327/2024, de 14 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, por el que se aprueba una nueva Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave, la delincuencia organizada cuenta

² Delmás Aguiar, J. A. (2020). Crimen organizado. *Revista Jurídica Investigación En Ciencia Jurídicas y Sociales*, 1(10), p. p. 105-106. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8611778>

³ *Organized Crime Module 1 Key Issues: Definition in Convention*. (2018). Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Recuperado 10 de febrero de 2025, de <https://www.unodc.org/e4j/es/organized-crime/module-1/key-issues/definition-in-convention.html>

con unas características, las cuales son “su finalidad esencialmente económica, su efecto horador sobre las instituciones políticas y sociales, su carácter transnacional y su opacidad y, por lo tanto, conlleva una gran amenaza para la seguridad nacional”.

La circular 2/2011, de 2 de junio, emitida por la Fiscalía General del Estado sobre la reforma del Código Penal por Ley Orgánica 5/2010 en relación con las organizaciones y grupos criminales, establece los delitos que forman parte del crimen organizado, siendo alguno de ellos: el tráfico de drogas, la explotación sexual y laboral, la trata de seres humanos, los secuestros y extorsiones, la falsificaciones, el tráfico ilícito, robos y hurtos de gran escala, el terrorismo, la fabricación y el tráfico de armas y explosivos, y el blanqueo de capitales, entre otros.

Por lo tanto, el crimen organizado es un fenómeno complejo y organizado mediante estructuras, que dan lugar a una serie de roles y jerarquías que determinan la manera en la que se va a organizar el grupo que lleva a cabo las actividades delictivas. Además, para que se pueda constituir este tipo de organizaciones es necesario que busquen obtener algún tipo de beneficio económico o de otra naturaleza mediante la realización de actividades no lícitas, pudiendo basarse en la violencia o en la intimidación.

Al basarse en una estructura jerarquizada, que da lugar a unos roles para aquellas personas que forman parte del grupo, se pueden diferenciar distintas posiciones las cuales tienen diversos privilegios en función de si ostentan la posición de líderes o de aquellos que ocupan posiciones inferiores, como son los subordinados. Esto se puede observar en el momento en el que aquellos que ocupan una posición superior, mantienen su puesto en la escala jerárquica sin perder ninguno de sus poderes o privilegios a pesar de las adversidades, mientras que aquellos que ostentan una posición inferior en la jerarquía son aquellos que, durante los infortunios, sufren los riesgos, sobre todo legales, que dan lugar a estos.

Este tipo de delincuencia supone un gran peligro para la sociedad, ya que afecta tanto a la seguridad de los ciudadanos como a la de la sociedad en general, puesto que al final al tener una gran influencia y poder, no solo en el territorio nacional, sino también más allá de este, tienen grandes facilidades para recuperar aquello que se vea afectado por las adversidades, así como para mover y afectar a una mayor cantidad de personas.⁴

⁴ Delmás Aguiar, J. A. (2020). Crimen organizado. *Revista Jurídica Investigación En Ciencia Jurídicas y Sociales*, 1(10), p. 107. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8611778>

Por ello, es necesario que se lleve a cabo una investigación exhaustiva complementada con apoyo y ayuda internacional para poder detener, en la medida de lo posible, este tipo de delincuencia y reducir el impacto que tiene sobre los ciudadanos y la sociedad en general.

2.2. Características, circunstancias y consecuencias del crimen organizado

2.2.1. Características

Como hemos podido observar a través de las distintas definiciones que se tienen sobre este concepto, este tiene diversas características, las cuales nos ayudan a conformar este concepto de delincuencia. A continuación, vamos a analizar algunas de ellas:

- Existencia de una organización. Con esto, nos referimos a un grupo estructurado, que cuenta con una serie de roles, los cuales permiten organizar las funciones que se van a llevar a cabo dentro de ese grupo. Además, estas funciones estarán orientadas hacia una determinada finalidad, la cual coordinará la actividad ilegal que dicho grupo realice.
- Los bienes ilegales. La actividad en la que fundamentalmente se basan estas organizaciones suele ser la venta y adquisición de bienes ilegales, como, por ejemplo, el tráfico de drogas, el contrabando de artículos prohibidos, etc. Por lo tanto, con estos bienes ilegales, en el caso de la venta, se obtienen unos beneficios ilícitos, por lo que esto se relaciona también con nuestra tercera característica, el blanqueo de capitales.
- El blanqueo de capitales. Se trata de un proceso que este tipo de organizaciones emplean para ocultar el origen de los bienes que obtienen en las actividades delictivas que llevan a cabo. Mediante este proceso transforman el origen de dichos bienes para poder utilizarlos de manera legal, sin levantar sospechas.
- Durabilidad y continuidad de la organización. Como ya hemos mencionado con anterioridad, para que este tipo de organizaciones puedan formarse y ser consideradas como capaces de llevar a cabo actividades de crimen organizado, deben de tener cierta estabilidad en el tiempo. Sin embargo, además, debe de existir una cierta finalidad que sea suficiente como para convertirse en la vocación que guíe el sentido de dicha organización.

- Utilización de medidas de seguridad. Con ellas tratan de asegurar su seguridad ante las posibles represalias que lleve a cabo el estado, así como de garantizar su seguridad en cuanto a otros grupos organizados que tienen finalidades semejantes a las suyas.⁵

2.2.2. Circunstancias facilitadoras que dan lugar al crimen organizado

Existen diversos informes que nos permiten obtener información acerca de cuál es la extensión total del crimen organizado, dándonos una visión de la amenaza que supone para la sociedad. Estos informes arrojan datos sobre cómo este fenómeno ha aumentado y se ha expandido en Europa, así como del aumento del número de organizaciones dedicadas a llevar a cabo este tipo de delincuencia.

Esta amenaza que provoca el crimen organizado se fundamenta en unas razones, las cuales nos permiten conocer los ejes principales de la amenaza. Estas razones son:

- La existencia de organizaciones, ya sean europeas o no europeas relacionadas con actividades características del crimen organizado.
- La evolución de las organizaciones criminales hacia mercados emergentes.
- La posición de algunos países europeos como núcleo principal en las rutas y mercados de crimen organizado.

El incremento de la amenaza que supone este tipo de delincuencia se debe a distintos motivos. Uno de estos motivos sería el incremento de la preocupación de la sociedad y, como consecuencia, el aumento de la respuesta al crimen organizado. Esto puede dar lugar, como resultado, a una acentuación de los casos registrados sobre este fenómeno.

No obstante, esto no significa que aumentando el número de instrumentos contra este fenómeno incremente la realización de estas actividades, sino que, al haber una mayor respuesta contra él, existe una mayor investigación y atención sobre estos casos, permitiendo así identificar un mayor número de ellos.

Un dato a destacar es que no existen datos que nos permitan evaluar el crimen organizado en Europa. Esto no se debe a que se trate de restringir el acceso a ellos o para evitar que la alarma social se dispare, sino que es fruto de una serie de obstáculos.

⁵ Ministerio de Defensa. (2012). *La lucha contra el crimen organizado en la Unión Europea*. Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional. p. 14-15. <https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/P/D/PDF117.pdf>

Estos obstáculos que dificultan la medición del crimen organizado pueden dividirse en tres:

- El primero de ellos surge en la conceptualización de este fenómeno. En la década de los años noventa, surgió un debate en torno a la definición del crimen organizado, lo que dio lugar a diversas opiniones sobre el alcance que tenía este tipo de delincuencia. Al principio de los años dos mil, se consiguió llegar a un acuerdo acerca de la definición de este fenómeno desde la comunidad internacional, y esta definición se estableció desde un punto de vista criminológico.
- Otro de los obstáculos presentes se basa en la evaluación de unos determinados tipos de delitos, llamados complejos, que presentan una medición que varía respecto de la establecidas para los delitos más comunes. Además, no solo presentan esta variación, sino que al ser un tipo de delincuencia que puede desarrollarse transnacionalmente, supone dificultades para su medición.

Por ejemplo, en el caso de que, en España, se identifique alguna operación realizada por un cartel colombiano, las autoridades españolas pueden investigar e identificar las actividades que se lleven a cabo. Sin embargo, la información que se obtenga no es válida para saber cuál es el alcance y el volumen total de toda la organización, puesto que, en definitiva, lo que se puede averiguar de forma local es una parte pequeña de un fenómeno mucho más amplio y complejo.

- El tercero de los obstáculos lo encontramos en los datos que se tienen respecto de la tipología delictiva de cada acto ilícito, así como en la comparación de estos datos en función del país en el que se encuentre regulado. Con esto, nos referimos al hecho de que, cada país cuenta con un Código Penal, que establece la calificación penal dentro del territorio sobre el que tenga competencia, de manera que la forma en la que se castiga una actividad delictiva varía en función del país en el que se regule y castigue.⁶

⁶ Ministerio de Defensa. (2012). *La lucha contra el crimen organizado en la Unión Europea*. Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional. p. p. 15-18. <https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/P/D/PDF117.pdf>

Tras entender cuáles son las dificultades que permiten que este tipo de delincuencia pueda llevarse a cabo, vamos a analizar, a continuación, algunos de estos facilitadores que permiten que se realicen este tipo de actividades:

- Aumento de la demanda de productos o bienes ilícitos

El incremento de la demanda de estos productos permite que las organizaciones criminales se extiendan y se desarrollen basándose en un tipo de mercado concreto, el cual permita obtener una mayor cantidad de beneficios al existir una demanda más elevada sobre estos productos que conforman dicho mercado.

Esto sucede en Europa, en aquellos países con un mayor poder adquisitivo. En estos, al haber un mayor consumo de drogas o de otros productos, igualmente ilegales, ha dado lugar a que se generen un mayor número de oportunidades para que, tanto los actores individuales como las organizaciones en general, puedan satisfacer este tipo de demandas, obteniendo también así, una mayor cantidad de beneficios económicos.

- El ordenamiento jurídico y su aplicación

El ordenamiento jurídico de cada país permitirá facilitar o no el desarrollo del crimen organizado en función de la manera en la que se castigue. Con esto, nos referimos a la manera en la que cada ordenamiento impone las consecuencias por los actos ilícitos realizados. De esta manera, en aquellos países donde este tipo de delincuencia se castigue de una forma más distendida, habrá una mayor realización de este tipo de actividades, que en países donde estos actos se castiguen de forma más dura.

- Obstáculos en la persecución del crimen organizado

Otro de los facilitadores que permiten que se lleve a cabo este tipo de actividades son las dificultades que se dan en la persecución tanto policial como judicial. Al tratarse de actos tan complejos y, en ocasiones, tan desmesurados, existen grandes posibilidades de que dichos autores queden impunes. A ello, se le suma el hecho de la escasez de medios, formación y recursos tanto de los cuerpos policiales como de los organismos judiciales. Todo esto, se ve reforzado por el siguiente facilitador, el avance en la tecnología, al suponer una novedad que permite a los autores del crimen organizado nuevos medios para llevar a cabo sus actividades delictivas.

- Avances tecnológicos

Como hemos mencionado anteriormente, los avances que han ido surgiendo en el ámbito tecnológico permiten que este tipo de delito pueda llevarse a cabo de manera más discreta, en el sentido de que permite que sea mucho más difícil situar e identificar a las personas que llevan a cabo estas actividades y/o los lugares donde se llevan a cabo. Además, como ya hemos comentado, el crimen organizado es un delito transnacional, por lo que estos avances hacen que sea mucho más fácil conectar a las personas que se encuentran a grandes distancias.

También, existen recursos tecnológicos que les permiten obtener ciertas ventajas respecto a los cuerpos de seguridad, ya que les permiten anticiparse a las actuaciones de estos últimos. De igual manera, existen otro tipo de recursos tecnológicos que permiten a los autores de estas actividades delictivas obtener nuevas oportunidades para desarrollar nuevos negocios.

- Ubicación geográfica y geoestratégica

Otro de los principales facilitadores es la posición geográfica y geoestratégica de cada país. Con esto nos referimos a aquellos países que se encuentran próximos a países con productos o bienes con una alta demanda, como, por ejemplo, sucede en España. Nuestro país se encuentra próximo a Marruecos, que es el principal productor de hachís, por lo tanto, se ha transformado en la mayor vía de acceso para que este producto llegue al resto de Europa.

Sin embargo, no nos referimos exclusivamente a aquellos países próximos a otro que tengan productos altamente demandados, sino también a estos otros que cuentan con estos productos. En este caso, podríamos hablar, por ejemplo, de Holanda donde los productos no surgen de recursos propios del país, sino que se fabrican y se originan en dicho país para poder distribuirlo por el resto de los países.⁷

2.2.3. Consecuencias

Como cada vez es más frecuente que las actividades llevadas a cabo por las organizaciones de crimen organizado concurren con las actividades terroristas, esto da

⁷ Ministerio de Defensa. (2012). *La lucha contra el crimen organizado en la Unión Europea*. Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional. p. 19-25. <https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/P/D/PDF117.pdf>

lugar a que surjan nuevos modelos de cooperación y colaboración respecto al ámbito de seguridad y de defensa, llevándose a cabo a través de un proceso de conmutación de la información entre los centros de inteligencia tanto a nivel nacional como internacional.⁸

De esta manera, en 2014, con el Real Decreto 873/2014, de 10 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, se procede a integrar en un solo órgano el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) y el Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista (CNCA).⁹ Con ello, se pretendía agrupar, organizar y enlazar todo el conocimiento que se tiene sobre ambos fenómenos.

Como hemos mencionado anteriormente, nuestro país, al encontrarse en una posición estratégica al situarse próximo a Marruecos, es el principal receptor de los productos que se originan en dicho país. Esto tiene como consecuencia que sea imprescindible mantener y fomentar los planes específicos de lucha contra este tipo de actividades ilícitas en aquellas zonas determinadas donde se introduce dicha sustancia en nuestro país.

Otras de las consecuencias las protagonizan aquellas manifestaciones criminales que no cumplen con todas las características para ser consideradas como organizaciones criminales, pero que, de igual manera, ocasionan una gran alarma y preocupación en la sociedad. Para reducir esta alarma social es necesario monitorizar este tipo de actividades como delincuencia grave, en lugar de como crimen organizado en sentido estricto.

Cabe resaltar que, el crimen organizado, también ocasiona consecuencias económicas para nuestro país, puesto que genera un gran daño y un coste económico directo elevado, además de gastos indirectos para poder conseguir su prevención y luchar contra este fenómeno.¹⁰

Por lo tanto, el crimen organizado genera consecuencias negativas para los ciudadanos, la sociedad y los estados, dando lugar a una gran inestabilidad. Las actividades delictivas

⁸ Orden PCI/161/2019, de 21 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, por el que se aprueba la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave. p. p. 17054–17055.

⁹ Real Decreto 873/2014, de 10 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

¹⁰ Orden PCI/161/2019, de 21 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, por el que se aprueba la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave. p. p. 17054–17055.

que lo conforman no solo influyen a la vida comunitaria, sino que también, afecta a la economía, al gobierno e, incluso, al funcionamiento de las instituciones públicas.

El blanqueo de capitales es otra de las consecuencias de estas actividades delictivas, que altera y desequilibra la economía de la comunidad, originando una especie de mercados que trabajan fuera del ámbito legal. Esto puede dar lugar, incluso, a fomentar algunos sectores de forma artificial, disminuyendo la productividad, perjudicando la competitividad y desalentando la inversión empresarial.¹¹

3. MUJER Y CRIMEN ORGANIZADO

3.1. Evolución de la participación de las mujeres en la comisión de delitos

Las mujeres que delinquen han sido consideradas durante años como seres invisibles, puesto que han existido durante décadas una serie de creencias basadas en los estereotipos sexistas de cada época.¹²

Como consecuencia de estas creencias estereotipales, la figura femenina en el ámbito de la delincuencia principalmente es considerada más como víctima que como aquella figura que lleva a cabo actos ilícitos.¹³

Con anterioridad a que la Criminología reconociera el género como un factor que justifica una naturaleza y un estatus distinto para las mujeres, ya las leyes y la aplicación del Derecho penal habían implantado los criterios para abordar sus comportamientos desviados. Esto, sobre todo, se estableció en el ámbito penitenciario.

Las penitenciarías femeninas, denominadas casas Galeras por Magdalena de San Jerónimo, se establecieron a principios del siglo XVII. Estas casas Galeras dieron respuesta a realidades muy diversas y, además, no existieron muchas.¹⁴ Asimismo,

¹¹ Orden PCI/161/2019, de 21 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, por el que se aprueba la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave. p. 17053.

¹² López Díaz, A. J., Eva, A. L., & Águeda, G. S. (2019). *(Re)construyendo o coñecemento. VI Xornada Universitaria Galega en Xénero* (6.ª ed.). p. 90. <http://hdl.handle.net/2183/24498>

¹³ Requena, L., De Juan, M., Giménez-Salinas, A., & De La Corte, L. (2014). A psychosocial study on crime and gender: Position, role and status of women in a sample of Spanish criminal organizations / Un estudio psicosocial sobre la delincuencia y género. Posición, rol y estatus de la mujer en una muestra española de organizaciones criminales. *International Journal Of Social Psychology*, 29. p. 135. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1080/02134748.2013.878572>

¹⁴ Torremocha Hernández, M. (2018). *Cárcel de mujeres en el antiguo régimen: Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*. Dykinson. p. 59.

constituyen un ejemplo del modelo que se terminó finalmente desarrollando. En ellas, se recluían a mujeres vagabundas, mendigas, ladronas, prostitutas, etc. En general, se recluía a aquellas malas mujeres, es decir, aquellas que no se adaptaban al rol que debían desempeñar. El objetivo de estas era castigarlas mediante un encierro que las alejara de la vida pública y, durante este encierro, debían realizar oficios y labores de mujeres, lo que ayudaría a liberar sus almas del mal que habían causado.

En definitiva, estas instituciones carcelarias tenían como propósito someter a las mujeres que se encontraban fuera del control ejercido por los hombres y del encierro doméstico. De esta manera, al encontrarse en estas circunstancias que limitaban al máximo su vida, se les exigía valores propios de las mujeres como la docilidad o la obediencia. Así, conseguía asegurar la vigencia y continuidad de los roles femeninos establecidos, los cuales se encontraban vinculados al ámbito privado.¹⁵

Cesare Lombroso y Guglielmo Ferrero, que fueron los primeros autores positivistas en abordar la criminalidad femenina, establecieron que las mujeres que cometían delitos debían de ser consideradas como antinaturales ya que, además de infringir las leyes al delinquir, rompían con los roles que se les establecían, los cuales se basaban en el sometimiento y en ser personas pasivas ante los estímulos ilícitos.¹⁶

En 1893, Lombroso ya establecía en su obra “La mujer delincuente” que la criminalidad femenina es una tendencia propia de las mujeres, quienes no se habían transformado en mujeres femeninas, sino lo contrario, es decir, adquirían rasgos del sexo opuesto.¹⁷ Sergio Cámara Arroyo en su libro “Criminalidad juvenil femenina y perspectiva de género” aborda las teorías de Lombroso estableciendo que, además, se presenta a la mujer como un ser amoral, atávico, cruel y perverso.¹⁸

Bishop, en 1931, constató la conexión entre la emancipación y la criminalidad femenina al estimar que el incremento de los delitos llevados a cabo por mujeres durante la primera

¹⁵ Maqueda Abreu, M. L. (2014). *Razones y sinrazones para una criminología feminista*. Dykinson. p. p. 27-30.

¹⁶ López Díaz, A. J., Eva, A. L., & Águeda, G. S. (2019). *(Re)construyendo o coñecemento. VI Xornada Universitaria Galega en Xénero* (6.ª ed.). p. 90. <http://hdl.handle.net/2183/24498>

¹⁷ Durán Moreno, L. M. (2019). Apuntes sobre criminología feminista. *BIOLEX Revista Jurídica del Departamento de Derecho*, 1. p. 3 https://biolex.unison.mx/index.php/biolex_unison_mx/article/view/133

¹⁸ Cámara Arroyo, S. (2022). *Criminalidad juvenil femenina y perspectiva de género*. Dykinson. p. 390.

ola del feminismo eran resultado de la divulgación del movimiento de liberación de las mujeres.

Posteriormente, Freda Adler y Rita James Simon fueron otras de las pioneras en investigar la criminalidad femenina desde una perspectiva sociocultural.¹⁹ Ambas consideraban que la menor participación de las mujeres en actividades criminales era por el rol doméstico que habían asumido y por las limitadas oportunidades que tenían.²⁰

Por un lado, Freda Adler desarrolla la teoría de la masculinidad. Adler considera que los roles de géneros establecidos tradicionalmente estipularían la distinción entre los dos sexos. Además, el hecho de que exista una menor criminalidad desarrollada por las mujeres se debe a que estas se encontraban limitadas al ámbito doméstico y, además, contaban con que sus oportunidades y sus aspiraciones se encontraban restringidas. Es por ello, por lo que al producirse un aumento de sus oportunidades y, por consiguiente, un aumento de su posibilidad de actuar en el ámbito público, se produce el movimiento de liberación de la mujer del que hablaba Bishop. Como consecuencia de esto, las mujeres comienzan a comportarse de la misma manera que los hombres, llevando a cabo actos que, por aquel entonces, solo los realizaban los hombres, como son los delitos.²¹

En el mismo año en el que Adler desarrolló la teoría de la masculinidad, es decir, en 1975, Rita James Simon publica su obra “Women and Crime” en la que expone su teoría de la oportunidad de la delincuencia de las mujeres. La principal distinción con la teoría desarrollada por Adler se basa en que Simon establece que la criminalidad femenina aumentará según las mujeres adquieran mayor participación en el ámbito público, mientras que la mayor o menor gravedad de los actos llevados a cabo se reducirá cuando mayor sea la igualdad de género.

Cabe destacar que, estas teorías basadas en la liberación de las mujeres, en la actualidad, no se estiman como válidas. Sin embargo, estas son consideradas como antecedentes históricos de una Criminología que se enfrenta contra el androcentrismo.

En 1977, la Criminología feminista nace con la obra de Carol Smart “Women, Crimen and Criminology”. Con ella se comienza a debatir la literatura criminológica revelándose

¹⁹ Maqueda Abreu, M. L. (2014). *Razones y sinrazones para una criminología feminista*. Dykinson. p. 54.

²⁰ Guerreiro, A., Gomes, S., & Sousa, P. (2021). Feminist Criminology and Women in Organized Crime: A Theoretical exercise. *Ex Aequo*, 45. p. 49. <https://exaequo.apem-estudos.org/artigo/feminist-criminology-and-women-in-organized-crime>

²¹ Maqueda Abreu, M. L. (2014). *Razones y sinrazones para una criminología feminista*. Dykinson. p. 55.

contra los sesgos patriarcales, el androcentrismo o los limitados estudios que existían sobre las mujeres. Sin embargo, al igual que sucede con la delincuencia masculina, no podemos establecer una única teoría que explique el porqué de este comportamiento, sino que existen diversas teorías que nos ayudan a comprender por qué las mujeres llevan a cabo estos comportamientos.

Meda-Chesney Lind, en 1986, desarrolla otra teoría sobre la delincuencia llevada a cabo por las mujeres en su obra “Women and Crime: the Female Offender”. En ella establece que los principales factores que generan delincuencia, sobre todo económica, por parte de las mujeres son el aislamiento económico y la necesidad de sobrevivir, puesto que el hecho de que puedan participar en la esfera laboral no significa que la igualdad de género se encuentre implantada completamente, puesto que siguen ocupando puestos inferiores a los desempeñados por los hombres. Esta teoría también propone que las estructuras patriarcales son unas de las principales causas de la delincuencia femenina.²²

Kathleen Daly junto a Meda-Chesney Lind establecen dos periodos principales en esta rama de la Criminología. Por un lado, el primero se basaría en introducir las cuestiones de género en las teorías, ya existentes o en aquellas que se vayan a desarrollar, puesto que seguían existiendo claras diferencias en los estudios acerca de la delincuencia masculina y femenina. Por otro lado, el segundo periodo se centraría en la consolidación de este planteamiento anterior, intentando acabar con estas desigualdades y prejuicios que giran en torno a la delincuencia cometida por el sexo femenino.

Gracias a estas y otras autoras, se obtuvo un avance en el estudio de este tipo de delincuencia, permitiendo la reformulación de teorías ya instauradas, rompiendo con los estereotipos que se encontraban establecidos. De esta manera se aumentó la posición de la mujer en distintas situaciones, permitiendo tener así una mayor conciencia de la delincuencia femenina.

En la actualidad, esta rama de la Criminología se focaliza en estudiar a las mujeres que delinquen, no centrándose en los estudios androcéntricos que relacionaban los comportamientos delictivos desarrollados por mujeres y hombres. Es por ello, por lo que

²² Méndez Hernández, J. (2021). Criminología feminista. Una revisión bibliográfica. *Asparkia: Investigación Feminista*, 39. p. p. 236-237. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8180153>

el sexo es entendido como una variable que nos permite determinar hacia donde articular las investigaciones que se lleven a cabo.²³

3.2. Las mujeres en el seno del crimen organizado

Como ya hemos podido observar al tratar el crimen organizado, no se habla de las mujeres de igual manera que se habla de los hombres, es decir, este tipo de delincuencia se encuentra más asociada a la figura masculina que a la femenina.

Como hemos dicho, el crimen organizado normalmente está asociado a delincuentes masculinos y, durante mucho tiempo, no se realizaron estudios acerca de la participación de las mujeres en él, puesto que su figura se encontraba invisibilizada.²⁴

Sin embargo, la figura femenina ha ido adquiriendo mayor relevancia en la vida social, lo que ha llevado consigo un aumento también de su presencia en el ámbito de la delincuencia.

Desde el año 2007, se han ido desarrollado una serie de investigaciones empíricas que buscan comprender cuál es el rol que desempeñan las mujeres en el seno de las organizaciones criminales, así como las razones que las impulsan a formar parte de ellas.

La investigación tan limitada que existe en torno, no solo a las mujeres, sino a las organizaciones criminales en general, es debido a la dificultad existente para poder obtener información acerca de la dinámica interna de estas organizaciones. La ilegitimidad de los actos que llevan a cabo, las medidas de seguridad que toman, así como las acciones que se pueden ejecutar dentro de la organización son algunos de los factores que dificultan tanto la investigación policial como académica de las organizaciones criminales. Además, el hecho de centrarnos en un grupo de personas de las organizaciones en específico, es decir, el hecho de centrarnos en las mujeres dentro de las organizaciones criminales hace que nuestra muestra mengue y, esto, da lugar a que aumenten las dificultades para llevar a cabo las investigaciones.²⁵

²³ López Díaz, A. J., Eva, A. L., & Águeda, G. S. (2019). *(Re)construyendo o coñecemento. VI Xornada Universitaria Galega en Xénero* (6.ª ed.). p. 93. <http://hdl.handle.net/2183/24498>

²⁴ Guerreiro, A., Gomes, S., & Sousa, P. (2021). Feminist Criminology and Women in Organized Crime: A Theoretical exercise. *Ex Aequo*, 45. p. 47. <https://exaequo.apem-estudos.org/artigo/feminist-criminology-and-women-in-organized-crime>

²⁵ Requena, L., De Juan, M., Giménez-Salinas, A., & De La Corte, L. (2014). A psychosocial study on crime and gender: Position, role and status of women in a sample of Spanish criminal organizations / Un estudio psicosocial sobre la delincuencia y género. Posición, rol y estatus de la mujer en una muestra

Recientemente, una nueva generación de investigadores centrados en los estudios del género, han estado investigando el papel que tiene la mujer en el crimen organizado y se ha descubierto que la figura femenina ocupa puestos importantes en este tipo de delincuencia.²⁶

3.3. Roles que desempeña la mujer en el crimen organizado

Ana Guerreiro, Sílvia Gomes y Pedro Sousa hacen alusión a un estudio realizado por Kleemans y Poot, el cual demuestra que, en gran medida, la mayoría de los delincuentes que practican alguno de los delitos enmarcados dentro del crimen organizado son hombres de entre 30 y 50 años y que, además, han tenido algún contacto previo con el sistema de justicia criminal.

Como consecuencia de la idea de que la mujer es educada para ser dócil e inocente, se consideraba que las mujeres son personas frágiles y sensibles y que, por lo tanto, son menos capaces de realizar conductas delictivas. Por ello, no se concebía la idea de que las mujeres tomaran parte dentro del crimen organizado.²⁷

Tradicionalmente, las mujeres eran, sobre todo, contempladas como víctimas de, por ejemplo, la trata de personas con fines de explotación sexual, o como testigos silenciosos de los actos que llevaban a cabo sus familiares o parejas sentimentales.²⁸ Por lo tanto, los estudios se elaboraban estudiando a las mujeres como víctimas y a los hombres como delincuentes.

Sin embargo, aun cuando existen pocos datos acerca de la participación de las mujeres, los estudios que se han realizado llegan a la conclusión de que las mujeres se encuentran involucradas tanto en el crimen organizado como en otras formas de delincuencia.

española de organizaciones criminales. *International Journal Of Social Psychology*, 29. p. 135. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1080/02134748.2013.878572>

²⁶ Guerreiro, A., Gomes, S., & Sousa, P. (2021). Feminist Criminology and Women in Organized Crime: A Theoretical exercise. *Ex Aequo*, 45. p. 47. <https://exaequo.apem-estudos.org/artigo/feminist-criminology-and-women-in-organized-crime>

²⁷ Guerreiro, A., Gomes, S., & Sousa, P. (2021). Feminist Criminology and Women in Organized Crime: A Theoretical exercise. *Ex Aequo*, 45. p. 51. <https://exaequo.apem-estudos.org/artigo/feminist-criminology-and-women-in-organized-crime>

²⁸ Requena, L., De Juan, M., Giménez-Salinas, A., & De La Corte, L. (2014). A psychosocial study on crime and gender: Position, role and status of women in a sample of Spanish criminal organizations / Un estudio psicosocial sobre la delincuencia y género. Posición, rol y estatus de la mujer en una muestra española de organizaciones criminales. *International Journal Of Social Psychology*, 29. p. 137. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1080/02134748.2013.878572>

Algunos investigadores cuestionan los fundamentos tradicionales de las estructuras de las organizaciones criminales y tratan de encontrar el papel de las mujeres dentro de ellas.

Por ello, los estudios sobre el crimen organizado y el género recogen información proveniente de diversas fuentes, con el objetivo de analizar cómo la emancipación femenina ha influido en su incorporación al ámbito delictivo, de qué manera participan las mujeres en estas estructuras criminales y de qué forma los estereotipos de género configuran tanto obstáculos como posibilidades en sus procesos de ingreso y participación dentro de dichas organizaciones.²⁹

3.3.1. Razones que dan lugar a la participación de la mujer en el crimen organizado

De manera general, sin centrarnos en un tipo de delito en específico, las investigaciones evidencian que existen dos razones principales que ayudan a comprender el porqué de que las mujeres vayan participando cada vez más en las actividades delictivas.

Por un lado, la primera de ellas estaría relacionada con la “Teoría de la masculinización” de Adler. Esta establece, como hemos mencionado con anterioridad, que la liberación que han ido experimentando las mujeres, les daría derecho a actuar como hombres, mostrando de esta manera una tendencia a realizar actos delictivos utilizando para ello la violencia.

Sin embargo, existen otros autores que no comparten esta teoría, sino que consideran que el primer paso que dan las mujeres para involucrarse en las organizaciones criminales son las conexiones que tienen preestablecidas con un hombre que ya forma parte de dicha organización criminal (ya sea familiar o pareja sentimental). Por lo tanto, podemos observar cómo vuelve a manifestarse la figura masculina y la dependencia de las mujeres hacia ella para participar en las acciones delictivas, de manera que esto, en la actualidad, adquiere protagonismo en la literatura del crimen organizado, sirviendo como justificación para la participación de la figura femenina en las organizaciones criminales.

Por ejemplo, en el caso de las mafias, en la mayoría de las ocasiones, las mujeres adquieren un papel activo y autónomo dentro de dicha organización cuando los hombres son arrestados, han tenido que escapar o han muerto. No obstante, esto no da lugar a que las mujeres mantengan esta posición de forma definitiva, sino que una vez los hombres

²⁹ Guerreiro, A., Gomes, S., & Sousa, P. (2021). Feminist Criminology and Women in Organized Crime: A Theoretical exercise. *Ex Aequo*, 45. p. p. 51-52. <https://exaequo.apem-estudos.org/artigo/feminist-criminology-and-women-in-organized-crime>

vuelven, las mujeres retoman su rol anterior.³⁰ Por lo tanto, aquí se puede observar como las mujeres dependen de los hombres para poder participar en la esfera pública dentro de la organización delictiva, puesto que en caso de que los hombres puedan seguir al mando, las mujeres no participarán de forma directa dentro de ella.

Por otro lado, la segunda de las razones que permiten entender porque las mujeres se involucran en este tipo de organizaciones está basada en la escasez de recursos económicos, de manera que participan para poder satisfacer sus necesidades, en muchos casos, primarias. Esto se puede observar, por ejemplo, en el caso del tráfico de personas o tráfico de drogas.

En el caso del tráfico de personas, la escasez de recursos y oportunidades en las zonas de origen hace que muchas mujeres sean blanco fácil de este tipo de delito, especialmente con fines de explotación sexual. En el caso de tráfico de drogas, el narcotráfico brinda a las mujeres una opción rápida de obtener recursos económicos cumpliendo la función de transportadoras de droga.

No obstante, hay que tener en cuenta que el hecho de que una mujer comience a desarrollar actos delictivos y se involucre en este tipo de organizaciones dependerá del tipo de delito del que se trate.

A continuación, analizaremos cuales son los motivos y los roles que desempeñan las mujeres en el tráfico de drogas, en el tráfico de personas, en las mafias y en el terrorismo. No nos centraremos en todos los delitos que conforman el crimen organizado, puesto que debo adecuarme a la extensión del presente trabajo.

Centrándonos en algunos de los delitos específicos que conforman el crimen organizado existen algunas razones que son comunes en algunos de ellos, sin embargo, existen otras que suelen aparecer en ese delito en concreto. Veámos alguna de ellas:

En relación con el tráfico de drogas, las razones que pueden darse para que una mujer se involucre en dicha actividad delictiva pueden ser:

- Que se encuentre en una situación de pobreza y desigualdad.
- Que lo realice para ayudar económicamente a la familia.

³⁰ Guerreiro, A., Gomes, S., & Sousa, P. (2021). Feminist Criminology and Women in Organized Crime: A Theoretical exercise. *Ex Aequo*, 45. p. 54. <https://exaequo.apem-estudos.org/artigo/feminist-criminology-and-women-in-organized-crime>

- Que tenga una relación previa con alguno de los miembros.
- Que se encuentre en una situación de exclusión.

En cuanto al tráfico de personas, las principales razones por las que las mujeres participan en este tipo de delincuencia son las siguientes:

- Por mantener algún tipo de relación de parentesco.
- Por pertenecer a una clase social baja.
- Por amor hacia la pareja.
- Para alejarse de la prostitución.
- Por la necesidad de pertenecer a un grupo.
- Para tener protección tanto para sí misma como para su familia.
- Para obtener recursos.

Si nos centramos en la actividad delictiva de las mafias, la principal razón que las lleva a formar parte de este grupo es el hecho de que mantengan algún tipo de relación previa con otros miembros de dicho grupo.³¹

Los actos terroristas pueden ser de diversos tipos. A continuación, hablaremos del terrorismo yihadista, puesto que posteriormente analizaremos a las mujeres dentro del terrorismo nacionalista o separatista.

Al hablar de terrorismo yihadista, son varias las razones que motivan a las mujeres a participar en este tipo de delincuencia. Veamos algunas de ellas:³²

- Por buscar incentivos tanto materiales como no materiales.
- La justificación religiosa del terrorismo.
- Para buscar un grupo de apoyo que les permita obtener tanto reconocimiento propio, así como, reconocimiento de los demás.
- Por el sentimiento de odio hacia el exogrupo.
- Por frustración e insatisfacción social, económica y laboral.
- Por la presión familiar.

³¹ Guerreiro, A., Gomes, S., & Sousa, P. (2021). Feminist Criminology and Women in Organized Crime: A Theoretical exercise. *Ex Aequo*, 45. p. 53. <https://exaequo.apem-estudos.org/artigo/feminist-criminology-and-women-in-organized-crime>

³² Gutiérrez Prieto, J. M. (2018). *El rol de la mujer en el terrorismo yihadista*. Universidad de Salamanca. (TFG. INÉDITO) <https://gredos.usal.es/handle/10366/138892>

3.3.2. Papeles que desempeñan las mujeres dentro de las organizaciones criminales

Como ya hemos mencionado con anterioridad, a pesar del aumento de la participación de la figura femenina dentro del crimen organizado, sigue existiendo una gran diferencia que da como resultado una marcada desigualdad en los roles que desempeñan las mujeres dentro de este tipo de delincuencia.

En términos generales, su papel se encuentra limitado a funciones de apoyo, de sustitución y, en líneas generales, a funciones secundarias. Esto explicaría el hecho de por qué las mujeres se encuentran tan invisibilizadas, dado que, además, son utilizadas como mecanismo de distracción o neutralización frente al control policial, especialmente en aquellos contextos en los cuales pueda existir alguna sospecha de actividades ilícitas.

Si bien, es cierto que las mujeres tienen más posibilidades de conseguir ocupar roles de liderazgo en aquellas organizaciones con una estructura flexible, tamaño reducido y en las que el uso de la violencia es poco habitual. Sin embargo, hay que tener en cuenta que en estas organizaciones sigue existiendo un patrón cultural de la división de tareas basado en el sexo, aunque es cierto que, con el paso del tiempo este ha ido evolucionando debido al aumento de la tendencia de las mujeres a ocupar posiciones de mayor autoridad.³³

También, debemos aludir a la diferencia existente entre aquellas mujeres que cuentan con un contacto previo con otros miembros de la organización y aquellas que no cuentan con él. Con esto nos referimos al hecho de que, en el caso de existir ese contacto previo, existe una mayor probabilidad de que esa mujer desempeñe un rol de mayor importancia, es decir, que, en muchas ocasiones, se pueden convertir en sujetos activos de la acción delictiva. Sin embargo, aquellas que no cuentan con un contacto previo con miembros de la organización, suelen ser aquellas que debido a circunstancias desfavorables de su vida han acabado en esa situación, ocupando las posiciones más inferiores dentro de la organización, convirtiéndose, de esta manera, en víctimas de la actividad delictiva de la que se trate.

³³ Requena, L., De Juan, M., Giménez-Salinas, A., & De La Corte, L. (2014). A psychosocial study on crime and gender: Position, role and status of women in a sample of Spanish criminal organizations / Un estudio psicosocial sobre la delincuencia y género. Posición, rol y estatus de la mujer en una muestra española de organizaciones criminales. *International Journal Of Social Psychology*, 29. p. 137. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1080/02134748.2013.878572>

Ahora bien, a continuación, nos centraremos en los roles que pueden desempeñar las mujeres en algunos de los delitos que constituyen el crimen organizado.

Dentro del tráfico de drogas, la figura femenina tiene la posibilidad de ocupar distintos papeles. Pueden ser las propias traficantes que se encargan de la red del tráfico de drogas o, por el contrario, pueden trabajar como portadoras de sustancias ilícitas e, incluso, pueden encargarse de la gestión operativa y financiera de la organización criminal.

En cambio, si nos centramos en el delito de tráfico de personas, los roles cambian. En este tipo de delincuencia pueden llevar a cabo los siguientes roles:

- Gestión financiera y contable.
- Captación, secuestro, transporte y gestión de las víctimas.
- Gestión de las propiedades en las que se explota a las víctimas.
- Gestión de la explotación sexual que se lleva a cabo.
- Encargo de la falsificación de documentos.

Además de estas posiciones en las que las mujeres tienen una carga activa dentro de la acción delictiva, estas también pueden ocupar una posición pasiva, convirtiéndose así en víctimas de este tipo de delitos. Así pues, pueden ser víctimas de explotación sexual, ocupando el rol de prostitutas, por ejemplo; también pueden ser víctima de explotación laboral, como, por ejemplo, siendo forzadas a ejercer un empleo sin los derechos que se deberían tener; otra de las funciones que podrían desempeñar sería el ser esposas en contra de su voluntad, por lo que podrían ser consideradas como mercancías, en cuanto al hecho de que puedan ser vendidas para que formen parte de un matrimonio forzado; y, también, en casos más extremos, las mujeres pueden convertirse en víctimas de tráfico para la extracción de órganos.

En el caso de la actividad delictiva de las mafias, los roles que llevan a cabo se pueden dividir en los siguientes:

- Lograr consolidar relaciones entre familias mafiosas a través del matrimonio.
- Difundir valores y buenas prácticas a la descendencia.
- Mantener relaciones sociales con la clase política.
- Ayudar a mantener la reputación masculina.
- Encargo de la gestión financiera.

- Neutralizar el control policial en caso de sospecha.³⁴

En este caso, como hemos mencionado anteriormente, las mujeres adquieren un papel con mayor protagonismo cuando al hombre le sucede algo y no puede hacerse cargo del negocio. Sin embargo, cuando este puede volver al negocio, la mujer vuelve a ocupar el papel que desempeñaba anteriormente.

No obstante, la historiadora Ombretta Ingrassi, quien analizó la función de las mujeres en una organización mafiosa italiana concreta llamada “Ndrangheta”, establece que “las mujeres se encuentran menos interesadas en el reconocimiento externo de su poder y más interesadas en ejercerlo”.³⁵ Por ello, podríamos llegar a la conclusión de que, en aquellas tipologías delictivas que lleven aparejado un peligro que pueda costar la vida, las mujeres suelen preferir no ser vistas tanto como líderes, sino que, de lo que realmente tienen interés es en serlo, pero desde una posición no visible. Esto nos permite observar cómo las mujeres cuentan con una inteligencia estratégica y, además, con una forma de ejercer el poder igual que la de los hombres.

Centrándonos en el terrorismo llevado a cabo por grupos yihadistas, las mujeres tienen encargadas distintos roles, como, por ejemplo:³⁶

- Ser acompañante del terrorista.
- Ser cooperadora o encubridora de las actividades delictivas de su familia o pareja.
- Se encargan de la educación de los niños.
- Difunden propaganda afín a la ideología terrorista.
- Se encargan de reclutar a gente.
- Se encargan de la asistencia médica.
- Realizan tareas de logística.
- Ser terrorista suicida.

³⁴ Guerreiro, A., Gomes, S., & Sousa, P. (2021). Feminist Criminology and Women in Organized Crime: A Theoretical exercise. *Ex Aequo*, 45. p. 53. <https://exaequo.apem-estudos.org/artigo/feminist-criminology-and-women-in-organized-crime>

³⁵ Requena, L., De Juan, M., Giménez-Salinas, A., & De La Corte, L. (2014). A psychosocial study on crime and gender: Position, role and status of women in a sample of Spanish criminal organizations / Un estudio psicosocial sobre la delincuencia y género. Posición, rol y estatus de la mujer en una muestra española de organizaciones criminales. *International Journal Of Social Psychology*, 29. p. 137. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1080/02134748.2013.878572>

³⁶ Gutiérrez Prieto, J. M. (2018). *El rol de la mujer en el terrorismo yihadista*. Universidad de Salamanca. (TFG. INÉDITO) <https://gredos.usal.es/handle/10366/138892>

En conclusión, pese a que la participación de las mujeres en el seno del mundo organizado ha ido aumentando con el paso del tiempo, sigue existiendo una gran desigualdad en comparación con los roles que desempeñan los hombres. Esta diferencia en los roles que desempeñan contribuye a que las mujeres sigan manteniéndose de cierta manera en la esfera invisible que envuelve este tipo de delincuencia.

De forma general, se puede dividir a las mujeres en dos tipos de roles. Por un lado, aquellas que desempeñan roles más circunstanciales, secundarios o de apoyo y, por otro lado, aquellas que ocupan cargos de mayor autoridad, con las limitaciones que esto conlleva.

El análisis que hemos llevado a cabo de los diferentes ámbitos delictivos evidencia la amplia diversidad de papeles que las mujeres pueden ocupar dentro de las organizaciones criminales, yendo desde la gestión financiera hasta roles más simbólicos. Debemos tener en cuenta el hecho de que, como hemos mencionado con anterioridad, estos roles suelen desempeñarse desde posiciones no visibles, los que nos demuestra no solo una adecuación a las estructuras patriarcales al delito, sino también una forma propia y silenciosa de influir y liderar.

3.4. Comparativa de los hombres y las mujeres en el crimen organizado

Existe una gran diferencia entre hombres y mujeres a la hora de cometer hechos delictivos. El origen de esta distinción en la realización de estos actos proviene de los estereotipos que se han asignado a cada género desde épocas pasadas.

Se entiende por estereotipos de género la agrupación de creencias sobre las características que se prevén adecuadas para hombres y para mujeres. Estos posicionan a la mujer en la esfera privada y al hombre en la esfera pública. Y, además, tienden a situar a las mujeres en el papel de víctimas y a los hombres hace que se les establezca como líderes.³⁷

Tabla. 1. Condenados por la comisión de delitos según sexo.

<i>Año 2023</i>	
<i>Todos los delitos</i>	<i>Nº total</i>
Hombres	332.093
Mujeres	70.291

³⁷ Pérez Sedeño, E. (2012). Terrorismo y estereotipos de género. *Isegoría : Revista de Filosofía Moral y Política*, 46, p. 236. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2012.046.10>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística.³⁸

Tras realizar una búsqueda en el Instituto Nacional de Estadística, se puede apreciar que en el año 2023 (último año del cual se tiene información), hubo 70.291 mujeres que cometieron algún delito, mientras que los hombres fueron 332.903 aquellos que cometieron delitos. De manera que existe una gran diferencia que da lugar a que las personas de sexo masculino han cometido 261.802 delitos más que las de sexo femenino. Por lo tanto, se puede observar la clara desigualdad mencionada con anterioridad entre hombres y mujeres a la hora de cometer actos delictivos.

Cuando hablamos de crimen organizado tendemos a asociarlo a la figura masculina, una que ejerce violencia y que ostenta una posición fuerte y de poder, es decir, se podría decir que esta figura ostenta un papel central dentro de este tipo de delincuencia.

En general, los hombres tienden a comportarse de forma poderosa y dominante sobre los demás, para que nadie les sobrepase en cuanto a autoridad. Sin embargo, las mujeres no pueden hacer eso, puesto que estas son vistas como accesorios del hombre, como objetos y, además, en muchas ocasiones, son sexualizadas.

En aquellos ámbitos de la sociedad, en los que podemos encontrar oportunidades, tanto académicas como laborales o profesionales, restringidas, tanto los hombres como las mujeres tratan de buscar una salida para esta situación. De manera que, al buscar alternativas, los hombres se involucran en la violencia para poder mantener su concepto de masculinidad y para cumplir con su rol de proveedor, es decir, con esto último nos referimos al hecho de que, ya no tanto en la actualidad, pero sí hace algunos años, los hombres eran la figura principal en las familias, por lo que era el encargado de llevar a casa todo aquello que la familia necesitara. Sin embargo, las mujeres para salir de esta situación acuden a este tipo de delincuencia, convirtiéndose, en la mayoría de las ocasiones, en víctimas de esta. Cuando las mujeres ingresan en esta tipología delictiva a través de otros medios, sus roles son diferentes, como ya hemos mencionado con anterioridad y como nos centraremos más adelante.³⁹

³⁸ Instituto Nacional de Estadística (INE). Delitos según sexo. https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=25998#_tabs-tabla

³⁹ Mejdini, F., & Amerhauser, K. (2022). Resilient Balkans. Gender and organized crime. *Resilience Funds*. p. p. 7-8 <https://globalinitiative.net/analysis/resilient-balkans-2/>

Como venimos mencionando en variedad de ocasiones, las mujeres manifiestan unas características diferentes a las presentes en los hombres y, además, las respuestas policiales y judiciales ocasionan unos efectos distintos entre unos y otros. Los diversos estudios que se han realizado establecen que existe una gran variedad en cuanto a la manera de ejercer la delincuencia por parte de una mujer o un hombre. Generalmente, las mujeres ejecutan un número de delitos menor que los que realizan los hombres.

A diferencia de los hombres, las mujeres están sometidas a una serie de presiones sociales que las lleva a actuar conforme a las reglas y normas sin que esto pueda cuestionarse. Sin embargo, los hombres enfrentan menores exigencias para ajustarse a las normas, lo que da lugar a que cuenten con una mayor libertad de actuación y, como consecuencia, tengan una mayor posibilidad de transgredir dichas normas. De manera que, los hombres tienen mayores oportunidades para quebrantar las normas por el hecho de que existe una creencia implícita y socialmente aceptada que asocia este comportamiento a la figura masculina. Por ello, si una mujer incurre en estos comportamientos, esto se manifiesta como una transgresión del rol que la sociedad le ha asignado.

Asimismo, es relevante considerar que el entorno en el que se lleva a cabo este tipo de delincuencia tiende a favorecer, de cierta manera, la participación masculina, al perpetuar el modelo de la superioridad del hombre. En este contexto, cuando una mujer incurre en este tipo de comportamientos, no solo se le sanciona por el delito en sí, sino que, también, por no haber cumplido con el rol que se espera que desempeñe. Esto no significa que los hombres no sean castigados en caso de ser descubiertos, sino que, en el caso de no serlo, su conducta pasa desapercibida, mientras que el caso de las mujeres, incluso sin haber sido descubiertas judicialmente, pueden enfrentar un castigo social más severo.⁴⁰

Una de las formas más sencillas para comparar a los hombres y a las mujeres en el mundo del crimen organizado sería centrándonos en el número de mujeres que llevan a cabo este tipo de delincuencia. Debido a la tendencia existente del dominio de los hombres, es de suponer que el número de mujeres involucradas en el crimen organizado será inferior al de los hombres.

Pese a que en la actualidad la proporción de mujeres dentro del crimen organizado ha aumentado con respecto a años atrás, esto no significa que estas hayan adquirido mayor

⁴⁰ Fuller, N. (2015). La criminología desde una perspectiva de género. *Pensamiento Penal*. p. p. 259-260. <https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/system/files/2016/10/doctrina44271.pdf#page=256>

poder o influencia. Hay que tener en cuenta que los roles que se desempeñan dentro de estas organizaciones dependen de esto.

Debemos considerar que, aunque las diferencias de género están disminuyendo en la sociedad, gracias a la cada vez más implantada igualdad de género, dentro de las tipologías delictivas del crimen organizado esto no ocurre, puesto que, como hemos estado observando a lo largo del trabajo, las mujeres no ocupan posiciones tan influyentes ni poderosas como los hombres.

Otras de las diferencias que podemos observar entre los hombres y las mujeres está relacionada con los vínculos que establecen. Existen dos tendencias que nos permiten explicar de forma clara la diferencia entre hombres y mujeres:⁴¹

- Homofilia: tendencia a relacionarse o asociarse con los iguales.⁴²
- Heterofilia: tendencia a tener interés hacia lo diferente.⁴³

Diviák, T., Coutinho, J. A., & Stivala, A. D. hacen referencia a un estudio llevado a cabo por Smith sobre la mafia de Chicago en la era de la prohibición. Este evidenció que entre los hombres existía una gran homofilia, mientras que entre las mujeres lo que existe es una fuerte tendencia a la heterofilia. Esto es porque como las organizaciones criminales, en su mayoría, están dominadas por hombres, las mujeres no quieren ser apartadas del acceso a las oportunidades que estos ofrecen y, es por ello por lo que dependen de estos vínculos heterofílicos.⁴⁴

También, caben destacar las relaciones sentimentales dentro del crimen organizado. Fuera de este contexto, iniciar una relación se convierte en uno de los principales motivos por lo que una persona renuncia a su carrera delictiva, puesto que mediante esta relación

⁴¹ Diviák, T., Coutinho, J. A., & Stivala, A. D. (2020). A Man's World? comparing the structural positions of men and women in an organized criminal network. *Crime, Law Social Change*, 74. p. 550. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10611-020-09910-5#citeas>

⁴² Farias, I. (2023). *Homofilia: La tendencia a relacionarse con personas parecidas*. psicoactiva.com. Recuperado 24 de abril de 2025, de <https://www.psicoactiva.com/blog/homofilia-la-tendencia-relacionarse-personas-parecidas/>

⁴³ López, E. (2023). *Heterofilia: el amor por lo diferente*. psicoactiva.com. Recuperado 24 de abril de 2025, de <https://www.psicoactiva.com/blog/heterofilia-el-amor-por-lo-diferente/>

⁴⁴ Diviák, T., Coutinho, J. A., & Stivala, A. D. (2020). A Man's World? comparing the structural positions of men and women in an organized criminal network. *Crime, Law Social Change*, 74. p. 551. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10611-020-09910-5#citeas>

recupera los vínculos que había perdido⁴⁵. En este sentido, es posible observar cómo la figura femenina, caracterizada comúnmente por atributos como la serenidad y la sensibilidad, influye en la decisión del hombre de alejarse de la actividad delictiva en la mayoría de los casos.

No obstante, en el caso del crimen organizado esto no sucede así, es decir, cuando se comienza una relación sentimental en el mundo del crimen organizado, el delincuente no abandona la actividad delictiva, sino que, por el contrario, mantiene su carrera delictiva y, además, no lo hace solo, sino que este mantenimiento de su carrera criminal lo hace junto a su pareja.⁴⁶ Por ello, puede anticiparse que, dado que las actividades propias del crimen organizado otorgan poder y autoridad a quienes las lideran, las mujeres carecen de la influencia necesaria para producir un cambio en la carrera delictiva de su pareja. Por lo tanto, optan por permanecer a su lado, atraídas por el prestigio y el poder que estos individuos poseen.

Centrándonos en la mafia, las diferencias entre hombres y mujeres son claras. Dentro de las mafias los hombres poseen honor, mientras que las mujeres son el honor. Por lo tanto, los hombres adquieren la mayor parte del poder dentro del ámbito familiar, debido a que de esta manera pueden demostrar al resto de las personas el honor que poseen.

Dentro de la mafia, las mujeres no solo ostentan una posición pasiva, sino que, en ocasiones, son poderosas e intocables. Ocupan posiciones muy elevadas por estar casadas con alguno de los altos cargos de la mafia. En este sentido, las mujeres no adquieren este poder de forma autónoma y por ellas mismas, sino que podemos apreciar, una vez más, que es por razón de los hombres que las mujeres posean poder e influencia dentro de una organización.⁴⁷

⁴⁵ Requena, L., De Juan, M., Giménez-Salinas, A., & De La Corte, L. (2014). A psychosocial study on crime and gender: Position, role and status of women in a sample of Spanish criminal organizations / Un estudio psicosocial sobre la delincuencia y género. Posición, rol y estatus de la mujer en una muestra española de organizaciones criminales. *International Journal Of Social Psychology*, 29. p. 138. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1080/02134748.2013.878572>

⁴⁶ Requena, L., De Juan, M., Giménez-Salinas, A., & De La Corte, L. (2014). A psychosocial study on crime and gender: Position, role and status of women in a sample of Spanish criminal organizations / Un estudio psicosocial sobre la delincuencia y género. Posición, rol y estatus de la mujer en una muestra española de organizaciones criminales. *International Journal Of Social Psychology*, 29. p. 138. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1080/02134748.2013.878572>

⁴⁷ Di Maria, F., & Lo Verso, G. (2007). Women in Mafia Organizations. En *Women and the Mafia. Studies in Organized Crime* (Vol. 5). Springer, New York, NY. p. 89. https://doi.org/10.1007/978-0-387-36542-8_7

Otras de las diferencias que puede apreciarse las podemos encontrar en los niños. Los niños varones son entrenados desde edades tempranas para convertirse en personas respetables y admirables dentro de la mafia y, aquí adquieren protagonismo las mujeres, puesto que son ellas las que ayudan a inculcar estos valores en ellos. Con esto, nos referimos a que los niños varones son educados y entrenados para convertirse en futuros mafiosos, mientras que en el caso de las niñas esto no sucede así. En este caso, no he podido encontrar información acerca de qué sucede con las niñas en las mafias, lo que nos evidencia la escasa importancia que estas tienen dentro de este tipo de organizaciones.

En general, la participación de las mujeres en el ámbito mafioso se encuentra caracterizada porque su función queda relegada al ámbito privado. Sus roles, como se ha señalado anteriormente, son de carácter secundario en comparación con los que desarrollan los hombres. Las relaciones sentimentales que se establecen en este entorno suelen situar a las mujeres en una posición subordinada (dentro de la relación), y esto ocasiona que deban guardar todos los secretos que ese mundo envuelve.

Esta situación contrasta con la imagen pública que las mujeres proyectan hacia el resto de las personas, especialmente cuando son esposas de figuras importantes dentro de la organización. En estos casos, el comportamiento que tienen las mujeres ante terceras personas se nutre de poder, el cual es tribuido por su pareja como mecanismo de protección ante posibles amenazas externas. Sin embargo, este poder desaparece en el ámbito familiar y de la pareja, puesto que en este entorno el poder lo siguen ostentando los hombres, de manera que las mujeres quedan relegadas nuevamente a un segundo plano.⁴⁸

Dejando aparte la tipología delictiva de las mafias, vamos a centrarnos ahora en las diferencias existentes entre los distintos géneros en otro de los delitos que conforman el crimen organizado, como es el tráfico de drogas.

En el tráfico de drogas los hombres son vistos, generalmente, al igual que ocurre en las mafias, como seres poderosos. Si bien, es cierto que existen excepciones que dan lugar a que por ciertas circunstancias ocupen posiciones menos relevantes. Peso a ello, es evidente que existe una mayor proporción de hombres que de mujeres dentro de la

⁴⁸ Di Maria, F., & Lo Verso, G. (2007). Women in Mafia Organizations. En *Women and the Mafia. Studies in Organized Crime* (Vol. 5). Springer, New York, NY. p. p. 89-94. https://doi.org/10.1007/978-0-387-36542-8_7

organización. Esta creencia proviene de los estereotipos que recaen sobre la figura femenina, puesto que, desde esta perspectiva, no es lógico pensar que una mujer se relacione con este ámbito.

En relación con las mujeres, podemos encontrarnos diferentes roles en función de las características y circunstancias personales que presenten. En primer lugar, se puede decir que en algunas ocasiones las mujeres desempeñan funciones y tareas que también desempeñan los hombres y tienen gran poder dentro de la organización.⁴⁹ Por lo tanto, se puede observar que las mujeres pueden ocuparse de igual manera que los hombres de gestionar las redes de tráfico de drogas. Por otro lado, las mujeres pueden ocupar posiciones secundarias como hemos visto con anterioridad, desarrollando dichas funciones en el ámbito privado de la organización.

Por el contrario, las mujeres pueden ocupar posiciones totalmente contrarias a la que acabamos de mencionar. En numerosos países existen condiciones muy desfavorables que obligan a las personas a acudir a la delincuencia para buscar una salida a esta situación. Esto nos lleva a que, mujeres que viven en condiciones precarias sin poder satisfacer sus necesidades ni las de su familia, busquen urgentemente una salida rápida y sencilla y, esto, lo realizan convirtiéndose en transportadoras de droga.

Los hombres suelen participar en este tipo de organizaciones más por la imagen social que esto les genera, que por situaciones de necesidad económica. En cambio, muchas mujeres se involucran en dichas organizaciones por necesidad, no por crear una imagen social más elevada.

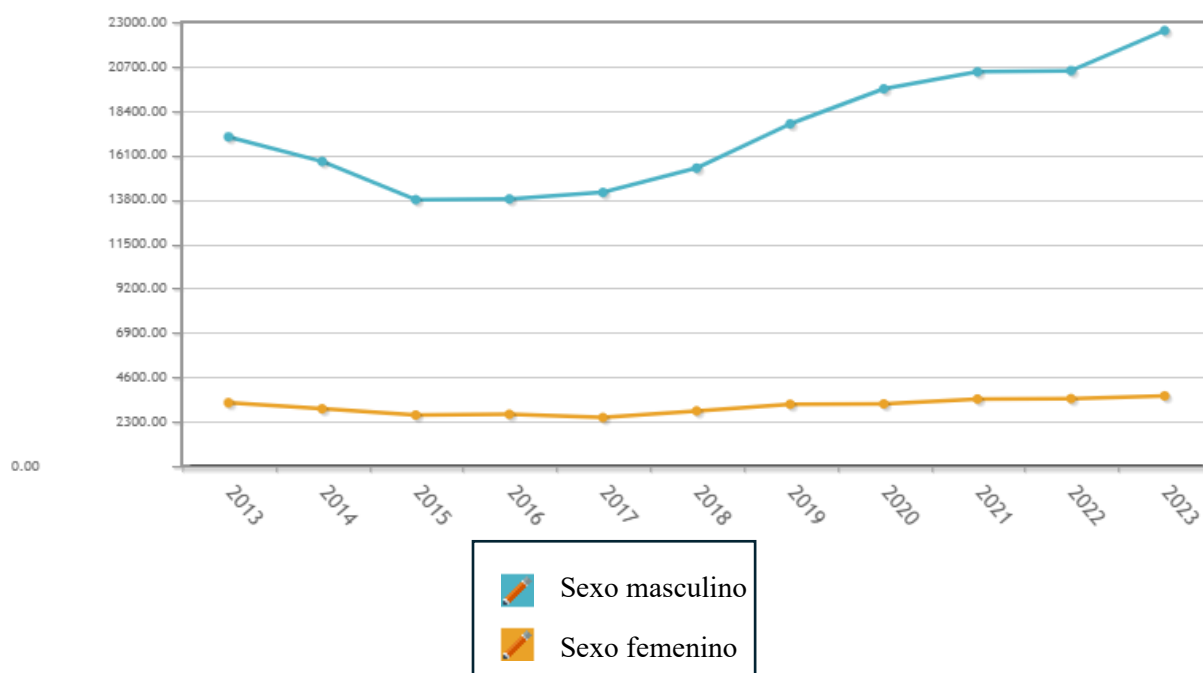
En general, las mujeres son vistas y tratadas como objetos y, además, cumple con un rol de acompañamiento a la figura masculina, cumpliendo con las reglas patriarcales existentes.⁵⁰

A continuación, vamos a analizar los distintos datos que recoge el Portal Estadístico de Criminalidad sobre los condenados por tráfico de drogas según el sexo.

⁴⁹ Diviák, T., Coutinho, J. A., & Stivala, A. D. (2020). A Man's World? comparing the structural positions of men and women in an organized criminal network. *Crime, Law Social Change*, 74. p. 550. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10611-020-09910-5#citeas>

⁵⁰ Núñez Noriega, G., & Espinoza Cid, C. E. (2017). El narcotráfico como dispositivo de poder sexo-genérico: crimen organizado, masculinidad y teoría queer. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 5. p. p. 109-112. <https://www.proquest.com/docview/2426244605/fulltextPDF/6D84906389BE4015PQ/1?accountid=14778&sourcetype=Scholarly%20Journals>

Gráfica 1. Número de condenados por delito de tráfico de drogas en España según sexo.



Fuente: Portal Estadístico de Criminalidad.⁵¹

En la gráfica se muestran el número de condenados por delito de tráfico de drogas a nivel nacional según el sexo de la persona que lo cometa e incluyendo todas las edades. El periodo que recoge va desde el año 2013 hasta el año 2023.

Observando la gráfica podemos apreciar la clara diferencia entre hombres y mujeres condenados por la comisión del delito de tráfico de drogas. Además de la evidencia de que los hombres cometen una mayor cantidad de delitos que las mujeres, podemos apreciar como en los hombres se puede distinguir una mayor variabilidad en su comisión. Por el contrario, la comisión de este delito por parte del sexo femenino es más constante, no pudiendo observarse en la evolución a lo largo de los años aumentos o disminuciones elevadas.

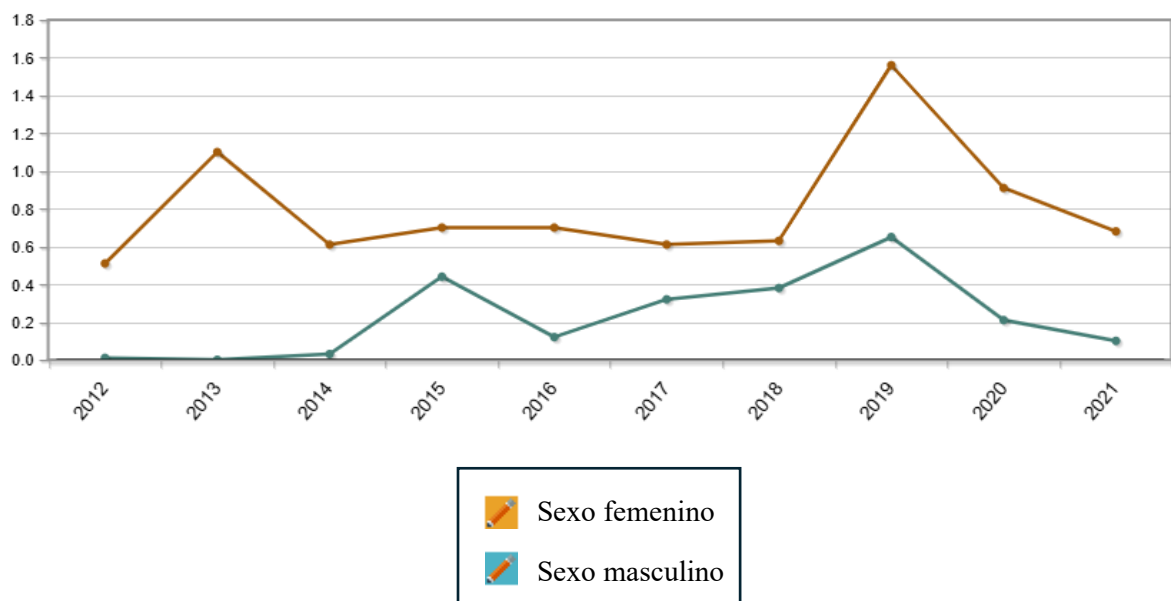
Un dato a destacar es que en el año 2020 hubo un aumento de condenados tanto de sexo masculino como femenino. Esto llama la atención puesto que, al estar declarado el estado de alarma por la pandemia del COVID-19, sería lógico considerar que hubiera una disminución en la comisión de este delito. Sin embargo, al haber mayores controles

⁵¹ Portal Estadístico de Criminalidad. Ministerio del Interior. *Detenciones e investigados – Series anuales*. Portal Estadístico de Criminalidad. <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/datos.html?type=pcaxis&path=/Datos3/&file=pcaxis>

policiales por las restricciones existentes y el hecho de que muchas personas se quedaron sin trabajo a consecuencia de la pandemia dio lugar a un aumento de detenciones y condenas por este tipo de delito. No obstante, sigue apreciándose una gran diferencia entre hombres y mujeres. Mientras que las mujeres aumentaron en 20 su número en el año 2020 con respecto al 2019, la diferencia del número de hombres condenados en el año de la pandemia respecto del año 2019 es de 1815.

En el caso del tráfico de personas, ocurre lo mismo que en el resto de los delitos que hemos visto que conforman el crimen organizado. Con esto, nos referimos a que mientras se atribuye a la figura masculina poder, control e influencia, se contempla a la figura femenina como un sujeto pasivo al que se le relegan aquellas funciones secundarias que se desarrollan en el ámbito privado.⁵² Además, en esta tipología delictiva existen muchas más víctimas femeninas que masculinas, como se puede observar en la siguiente gráfica obtenida del Instituto Nacional de Estadística.

Gráfica 2. Número total de víctimas por tráfico de personas en España por cada 100.000 habitantes.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística.⁵³

⁵² Kumar Acharya, A., & Salas Stevanato, A. (2005). Violencia y tráfico de mujeres en México: una perspectiva de género. *Estudios Feministas*, 13(3). p. 514. http://educa.fcc.org.br/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0104-026x2005000300003&lng=pt&nrm=iso&tlng=es

⁵³ Instituto Nacional de Estadística (INE). Número de víctimas de la trata de personas, desglosado por sexo, edad y tipo de explotación. <https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?tpx=49787>

En la anterior gráfica se muestran el número de víctimas totales registradas por las distintas tipologías que conforman el delito de tráfico de personas entre los años 2012 y 2021. En ella se puede apreciar una gran diferencia existente entre el número de mujeres y de hombres que son víctimas, siendo las víctimas de sexo femenino las que mayores situaciones sufren de este tipo.

Un hecho a destacar y que demuestra la enorme distinción existente entre hombres y mujeres es el hecho de que en el año 2013 no se cuenta con ningún dato sobre victimizaciones de hombres, algo que no puede apreciarse en las mujeres, puesto que a lo largo de los años de los que se tiene información ha habido siempre victimizaciones causadas por esta tipología penal.

En muchos países se considera que los hombres no son traficados, sino que estos emigran. Por el contrario, se considera que solo las mujeres pueden ser traficadas. Por lo tanto, no se valora la posibilidad de que esto pueda ser al contrario, es decir, que los hombres sean traficados y que las mujeres emigren por las distintas razones que las lleven a ello.

Estas disparidades entre un sexo y otro hacen que las mujeres se encuentren en una posición de desventaja con respecto a los hombres, encontrándose con situaciones de marginalidad y desigualdad por razón de sexo.⁵⁴

En cuanto al terrorismo yihadista, ocurre igual que en el resto de los delitos que hemos contemplado. En el caso de actos terroristas suicidas, estos se encuentran asociados a la figura masculina y no a las mujeres, puesto que se trata de un tipo de violencia tan grave y cruel que no se relaciona con la figura femenina.⁵⁵ No obstante, este tipo de violencia también es ejercida por mujeres. Si bien, es cierto que el número de mujeres es mucho más reducido en comparación con el número de hombres.

Dentro del terrorismo, por un lado, las mujeres ocupan posiciones de apoyo que contribuyen al mantenimiento de la idea central en torno a la que gira esta actividad criminal. Y, por otro lado, los hombres se encargan de realizar aquellos actos que constituyen las actividades principales de la organización.

⁵⁴ Kumar Acharya, A., & Salas Stevanato, A. (2005). Violencia y tráfico de mujeres en México: una perspectiva de género. *Estudios Feministas*, 13(3). p. 514.
http://educa.fcc.org.br/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0104-026x2005000300003&lng=pt&nrm=iso&tlng=es

⁵⁵ Rodríguez, J. C. F., & Morán, J. J. D. (2016). La mujer en el terrorismo suicida. *Estudios en seguridad y defensa*, 11(22), p. 79. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9138567>

4. LAS MUJERES EN EL SENO DE LAS ORGANIZACIONES TERRORISTAS

El terrorismo es uno de los fenómenos más complicados de determinar, puesto que abarca distintos ámbitos como, el político, el social o el religioso. Los efectos de este tipo de violencia se tienden a relacionar con la figura femenina, mientras que la ejecución de estos actos se asocia con la figura masculina. Sin embargo, esto no siempre es así, porque, aunque los estereotipos de género han instaurado estas creencias en las que se tiende a pensar que las mujeres no pueden desempeñar papeles activos en organizaciones terroristas, estas creencias son erróneas, puesto que las mujeres también pueden realizar este tipo de actos.

Estas ideas basadas en los estereotipos hacen que asociemos a las mujeres con las funciones de apoyo, de acompañamiento, de cuidado y otras secundarias. No obstante, estas, además de ocupar estas funciones, pueden ser percibidas también como personas crueles y frías capaces de llevar a cabo comportamientos atroces.

La figura de la mujer, al ocupar una menor proporción en las posiciones dentro de las organizaciones terroristas, resulta más complicado integrarla dentro de los discursos sobre terrorismo.⁵⁶

A continuación, vamos a analizar la figura de la mujer dentro de dos tipologías de terrorismo. Por un lado, hablaremos de las mujeres en una organización terrorista de carácter nacionalista y separatista y, por otro, de las mujeres dentro organizaciones con carácter religioso y transnacional.

4.1. Mujeres dentro de ETA⁵⁷

En la creación de ETA no consta la figura femenina. Es a partir de los años sesenta cuando se comienza a integrar a las mujeres en la organización, ocupando posiciones en las que desempeñan funciones secundarias. Finalmente, en los años 80 resulta extraña la ausencia de la figura femenina en los comandos, aun cuando sigue habiendo una mayor proporción de hombres en la organización en comparación con la cantidad de mujeres.⁵⁸

⁵⁶ Pando Caneli, M. J., & Rodríguez Pérez, M. P. (2020). Las mujeres de ETA: activismo y transgresión. *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 196(796). p. 2. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7541885>

⁵⁷ Para conocer más acerca de la historia de ETA consultar a Fernández Soldevilla, G. (2021). *El terrorismo en España: De ETA al Dáesh*. Cátedra.

⁵⁸ Antolín, M. (2002). *Mujeres de ETA. Piel de serpiente*. Ediciones Temas de Hoy. p. 16.

Diversos testimonios prestados por distintos militantes de ETA, tanto hombres como mujeres, manifiestan las complicaciones que llevaban aparejada la militancia femenina, lo que demostraba la constante lucha en la que se veían envueltas las mujeres contra los estereotipos.

Estas solían ser desplazadas hacia funciones de mantenimiento y recogida de información, mientras que los hombres eran los que se ocupaban de llevar a cabo las acciones que requerían de fuerza, lo que dejaba entre ver la jerarquía de la organización. Además, las mujeres eran concebidas como elementos provocadores e incitadores, siendo utilizadas desde una perspectiva sexual para diversos fines.⁵⁹

Zuriñe Rodríguez Lara realizó entrevistas a 25 mujeres y 6 hombres que formaron parte de la organización terrorista ETA. A través de estas analizó las motivaciones que movieron a las mujeres a ingresar en dicha organización.

Una de las motivaciones que daba lugar a que las mujeres se incorporaran a las organizaciones que realizaban este tipo de violencia sería la vivencia de un suceso importante que les produjera un cambio en el pensamiento que habían mantenido hasta el momento, como, por ejemplo, la muerte o detención de un familiar, de un vecino, de un ser querido, etc.

El juicio por el Proceso de Burgos llevado a cabo en 1970 propició que, por primera vez, públicamente, se visionara la militancia femenina en la organización terrorista ETA. En él se enjuiciaban a dieciséis jóvenes militantes de dicha organización, entre ellos dos sacerdotes y tres mujeres. Seis de ellos fueron condenados a pena de muerte, pero entre ellos no se encontraba ninguna mujer.⁶⁰ El hecho de que se procesaran a 3 mujeres militantes favoreció la creación de expectativas y motivaciones en las mujeres al existir la posibilidad de poder tener acceso a la organización.⁶¹ Cabe destacar que este juicio

⁵⁹ Pando Caneli, M. J., & Rodríguez Pérez, M. P. (2020). Las mujeres de ETA: activismo y transgresión. *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 196(796). p. 2. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7541885>

⁶⁰ Molina Aparicio, F. (2020). “El “acontecimiento de Burgos” y la conversión de ETA en icono antifranquista”, en Pérez, J. A., Cajal, A. y Castells, L. (Eds.). *Burgos: Consejo de guerra 1970 - 2020*. Itxaropena. p. 111. https://marioonaindiafundazioa.org/wp-content/uploads/2021/09/GRAND-PLACE-14_interactivo.pdf

⁶¹ Rodríguez Lara, Z. (2017). Motivaciones, ingreso y experiencias participativas de las mujeres en ETA. *Política y Sociedad*, 54(2). p. p. 429-430. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6672567>

produjo un gran interés en la sociedad, puesto que, además, constituye el primer proceso ante el cual el sistema autorizaba la publicidad informativa.⁶²

Otra de las motivaciones se encuentra vinculada con la necesidad de liberación y la probabilidad de aumentar las oportunidades de vida de la figura femenina. Algunas mujeres consideraban que con el ingreso en esta organización se distanciarían del futuro que las esperaba, ya fuese como ama de casa, madre o esposa. Con esto nos referimos a que estas mujeres contemplaban la posibilidad de ingresar en ETA como una forma de conseguir su libertad. Sin embargo, dentro de la organización no obtuvieron esa libertad que tanto buscaban, debido al machismo implantado al que debían hacer frente diariamente.

Dentro de ETA existía una cantidad limitada de mujeres militantes, de manera que no existían muchas referentes como sucedía en el caso de los hombres.

A diferencia de los hombres, las mujeres encontraban diversos obstáculos para ingresar en la organización. El principal se encuentra basado en los estereotipos de género implantados en la sociedad, donde las mujeres eran vistas como personas débiles y sensibles, de manera que no se concebía que estas pudieran participar en la lucha. Esto conlleva a que en su mayoría los dirigentes captaran más a hombres que a mujeres, puesto que estos estereotipos tenían como resultado que se redujera la confianza en las capacidades de las mujeres.

Otra de las dificultades para ingresar en ETA es producida por la familia y, en este supuesto, podemos apreciar la clara diferencia existente entre hombres y mujeres. En el caso de los hombres, la familia suele actuar como un factor facilitador para el ingreso, sin embargo, en el caso de las mujeres sucede lo contrario. Estas, al ser vistas como personas más vulnerables, sufren más restricciones por parte de la familia. Además, el hecho de que el machismo esté implantado en la organización tiene como resultado estas restricciones, puesto que las creencias tienden a asociar a los hombres de la familia con la lucha armada y, a las mujeres, se les asocia con el hogar y la familia.

⁶² Uriarte, T. (2020). “El Proceso de Burgos: el encuentro trágico de dos dinámicas enfrentadas”, en Pérez, J. A., Cajal, A. y Castells, L. (Eds.). *Burgos: Consejo de guerra 1970 - 2020*. Itxaropena. p. 234. https://marioonaindiafundazioa.org/wp-content/uploads/2021/09/GRAND-PLACE-14_interactivo.pdf

Pese a que con anterioridad hemos establecido que los estereotipos de género son una de las principales causas que dificultan el ingreso en la organización ETA, también pueden ser utilizados en beneficio de la organización. Es decir, la organización puede utilizar la idea de que las mujeres son débiles, sensibles y, en general, no violentas, como estrategia para evitar el control policial. De manera que, no son captadas por sus habilidades y capacidades, como sucede con los hombres, sino que son captadas ya que son de utilidad para obtener otro fin.

En el ámbito público, al tener que actuar de forma discreta bajo una aparente normalidad, las mujeres debían de actuar conforme a la forma de relacionarse de la época, es decir, en este caso, debían de mantenerse a la sombra de los hombres, asumiendo una posición de sumisión ante ellos, lo que genera contradicción con aquello que muchas mujeres buscaban. Con esto, nos referimos a la liberación que ciertas mujeres buscaban al ingresar en la organización, así como la igualdad.

Además, existía una clara división sexual a la hora de repartir las tareas a realizar. A los hombres se les encargaban las tareas propias de la lucha, mientras que las mujeres quedaban limitadas a funciones de acompañamiento, formación, propaganda, etc. En general, muy pocas mujeres accedían a estructuras militares y puestos de responsabilidad.

En el ámbito privado, las mujeres vivían en constante miedo al tener que convivir con hombres que tenían asumida su superioridad, no dándoles el trato que se merecían.⁶³

No obstante, las mujeres no solo han participado de una forma más activa dentro de la organización, sino que también han sido víctimas de este tipo de delincuencia. Generalmente, la mayoría de las víctimas de ETA fueron hombres, existiendo algunas excepciones. Sin embargo, las mujeres generalmente han sido víctimas indirectas de la violencia ejercida por esta manifestación, ya sea porque la víctima directa fuera su pareja, familiar u otra persona conocida. Un dato a destacar es la dilatación que se produjo para atender a sus reivindicaciones y para tener en cuenta sus testimonios en la creación de la historia de las víctimas de terrorismo.⁶⁴

⁶³ Rodríguez Lara, Z. (2017). Motivaciones, ingreso y experiencias participativas de las mujeres en ETA. *Política y Sociedad*, 54(2). p. p. 430-436. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6672567>

⁶⁴ Jiménez Ramos, M., & Martínez Illán, A. (2023). El testimonio de las mujeres víctimas del terrorismo de ETA: configuración del relato y transmisión del recuerdo. *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 41. p. 113. <https://revistas.usal.es/uno/index.php/0213-2087/article/view/31281/29402>

Seguidamente, hablaremos de dos mujeres que tuvieron una gran relevancia en ETA durante sus años de actividad, observándose distintas diferencias entre ellas. Estas son Idoia López Riaño y Dolores González Catarain.

4.1.1. Idoia López Riaño⁶⁵

Idoia López Riaño, también conocida como “La Tigresa”, “vivió su infancia en Rentería. Se inició en el comando Oker y perteneció al comando Madrid en su etapa más sangrienta. Fue detenida en Francia en 1994 y extraditada a España en mayo de 2001. Ha sido toda una leyenda en ETA”. No obstante, en el año 2010, fue expulsada de ETA por alejarse de dicha organización, desistir de la violencia y responsabilizarse del daño causado.⁶⁶

Idoia causó un gran derramamiento de tinta y de sangre a lo largo de sus años de actividad. Además, se infiltraba entre los policías y los guardias civiles gracias a su belleza y a su gran capacidad de seducción. Estos iban detrás de ella, no para detenerla, sino para tenerla entre sus brazos.⁶⁷

Matías Antolín la describe como una auténtica *femme fatal*. Hacía uso de sus armas de mujer empleándolas como armas letales, llegando incluso a ser más cruel y violenta que el resto de sus compañeros de sexo masculino.

Algo a destacar de Idoia es que rompe con los esquemas que hemos establecido anteriormente. En este caso, nos encontramos con una mujer presumida con un gran deseo sexual, de manera que se aleja de los prototipos de mujer existentes en el País Vasco durante esa época.

Idoia generó un cambio a través de sus actitudes y acciones tanto dentro de ETA como frente a las autoridades, puesto que los miembros de la organización estaban habituados a la presencia de mujeres militantes, pero con funciones secundarias, es decir, no estaban acostumbrados a que una mujer asumiera un rol activo en la lucha, actuando con la misma determinación y capacidad que el resto de los miembros.⁶⁸

⁶⁵ Destacar que, en el año 2024, Clara Usón publicó su novela “Las fieras”, en la cual trata la historia de Idoia López Riaño a través de uno de sus personajes. Usón, C. (2024). *Las fieras*. Seix Barral.

⁶⁶ Terradillos, A. (2016). *Vivir después de matar: Los terroristas de ETA que dejaron las armas cuentan por primera vez su historia*. La Esfera de los Libros. p. 100

⁶⁷ Antolín, M. (2002). *Mujeres de ETA. Piel de serpiente*. Ediciones Temas de Hoy. p. p. 19-20.

⁶⁸ Pando Caneli, M. J., & Rodríguez Pérez, M. P. (2020). Las mujeres de ETA: activismo y transgresión. *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 196(796). p. p. 6-7. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7541885>

4.1.2. Dolores González Catarain

Dolores, conocida como “Yoyes”, fue la primera mujer en ingresar en la cúpula de la organización terrorista ETA. Sin embargo, decidió abandonar su rol de dirigente y, por lo tanto, la organización. Esto fue debido a que experimentó una serie de diferencias con dicha organización y prefirió abandonarla antes que perder su libertad.

Tras dejar la organización, se exilió en México en 1980. Allí volvió a rehacer su vida y al año tuvo un hijo. Cuatro años más tarde, en 1985, decidió volver, poniendo en conocimiento de ETA que se iba a acoger a las medidas de reinserción social propuestas por el Gobierno español. Sin embargo, aunque “Yoyes” no colaborase con las autoridades, cambiase de bando o produjese una traición, ETA consideraba que no podía renunciar a castigar a aquellos que, tras haber ocupado puestos importantes en la organización, la abandonasen. Es por ello que, “Yoyes” fue asesinada por militantes de ETA en la plaza de su pueblo ante su hijo el 10 de septiembre de 1986.⁶⁹ Así, “Yoyes” se convirtió en una víctima más de ETA, aun cuando anteriormente había pertenecido a dicha organización.

Como se puede apreciar, ambas mujeres ocuparon posiciones importantes en la organización, sin embargo, su desenlace fue completamente distinto. Mientras que “Yoyes” refleja un activismo marcado por los movimientos revolucionarios, Idoia representaba el lado más cruel y sangriento de la actividad terrorista, como los asesinatos o la violencia injustificada.

La historia de “Yoyes” tuvo un notable impacto en la sociedad, ya que su asesinato propició que su imagen se instaurara como la de una víctima de ETA, más que como una exmilitante de dicha organización. Esta percepción se vio reforzada por la idea de la maternidad, puesto que una vez más entran en juego los estereotipos de género, en los que la maternidad se encuentra asociada con las mujeres, no concibiendo la idea de que una persona que pueda crear una vida también sea capaz de quitarla.

En contraste, Idoia muestra una imagen totalmente opuesta a la ofrecida por “Yoyes”. Esta se mostraba como una auténtica *femme fatale*. Además, otra de las diferencias entre estas mujeres se encuentra en el hecho de que Idoia nunca renunció a los principios defendidos por ETA durante sus años de actividad, permaneciendo en la organización hasta que finalmente fue detenida. Asimismo, su actitud, la cual se encontraba marcada

⁶⁹ Antolín, M. (2002). *Mujeres de ETA. Piel de serpiente*. Ediciones Temas de Hoy. p. p. 63-66

por una fuerte carga sexual, desafiaba a la idea preconcebida que se tenía de la figura femenina, causada por los ya mencionados estereotipos de género.⁷⁰

4.1.3. “La infiltrada”

Algo que me gustaría abordar en relación con la organización terrorista ETA está relacionado con la película “La infiltrada”, la cual ha estado nominada a varios premios ganando entre ellos, dos premios Goyas.

La película cuenta la historia real de Aranzazu Berradre Marín, pseudónimo con el que se infiltró una agente de la Policía nacional en la banda terrorista ETA durante 8 años.⁷¹

Considero que es interesante abordar también esta perspectiva, puesto que a lo largo del presente trabajo hemos estado hablando de la mujer desde la perspectiva en la que esta comete los delitos.

La película nos narra el día a día de una agente de la policía nacional que aceptó infiltrarse en ETA. Estuvo infiltrada en la organización durante 8 años, ayudando a acabar con el comando Donosti. Debido a ello, tuvo que crear una nueva vida y acabar con su vida anterior, puesto que no podía ser descubierta bajo ningún motivo.

Podemos apreciar en esta perspectiva, de nuevo, los estereotipos de género arraigados en torno a la mujer. En una de las escenas de la película se muestra una disputa entre dos miembros de la Policía, siendo uno de ellos el inspector que propuso a nuestra protagonista infiltrarse y, el otro, un superior del mismo. En dicha escena el superior cuestiona que el inspector haya seleccionado a una mujer para llevar a cabo la operación, puesto que no consideraba que esta estuviese capacitada para llevarla a cabo, al considerar a la figura femenina más débil y sensible que a la masculina. Sin embargo, el inspector le retracta estableciendo que se encuentra igual de capacitada que los hombres y, además, señala que al ser mujer es mucho más fácil pasar desapercibida y no levantar sospechas, puesto que, otra vez más, por lo estereotipos instaurados en la sociedad, nadie desconfiaría de una mujer.

⁷⁰ Pando Caneli, M. J., & Rodríguez Pérez, M. P. (2020). Las mujeres de ETA: activismo y transgresión. *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 196(796). p. 3. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7541885>

⁷¹ *La infiltrada*. (2024). FilmAffinity. <https://www.filmaffinity.com/es/film932478.html>

De esta manera se puede apreciar cómo, aun tratándose de perspectivas completamente contrarias, la figura de la mujer es utilizada de la misma manera, es decir, son utilizadas de manera estratégica.

En este caso, en el caso de las organizaciones terroristas, como hemos mencionado con anterioridad, son elegidas para que la policía no sospeche de ellas, de manera que, así, puedan llevar a cabo actividades que un hombre no podría desarrollar por ser los principales sospechosos. En el caso concreto de “La infiltrada”, sucede de la misma manera, pero de forma contraria, es decir, la agente de policía es elegida para que así los militantes de ETA no sospechen de ella.

Aranzazu, a pesar de todas las dudas que generaba su implicación en la operación, demuestra su valía logrando que esta finalice de manera favorable. Además de demostrar su capacidad para desempeñar este papel, tuvo que sacrificar su vida para poder hacerlo. Demostró la valentía que poseía, integrándose en la organización y, llegando a convivir con militantes que se encontraban en el comando Donosti. Estos militantes también la utilizaron para poder llevar a cabo actividades sin levantar sospechas ante las autoridades.

A través de esta película podemos observar cómo nuestra protagonista se va desgastando emocionalmente tras la cantidad de años en los que simula una vida completamente distinta a la suya.

Además de esto, uno de los militantes con los que convive, no termina de confiar en ella, lo que genera que Aranzazu tema por su vida en variedad de ocasiones. Asimismo, este, al no confiar en ella y al creer que se encuentra en una posición de superioridad, tiene tratos denigrantes y crueles contra ella, lo que contribuye al desgaste que nuestra protagonista sufre.

4.2. Mujeres dentro de organizaciones terroristas yihadistas

Dentro de las organizaciones yihadistas, como sucede en la mayoría de los delitos, las mujeres, en su mayoría, no ocupan una posición protagonista. Su rol suele resumirse en el cumplimiento de funciones secundarias como veremos a continuación.

La organización terrorista Al Qaeda estableció una propaganda que se basaba en los textos sagrados que giraban en torno a una visión ultraconservadora. Esta propaganda establecía que la vida de la mujer debía estar basada en la educación de los hijos, el cuidado del

hogar, el apoyo a los maridos y el amor por la yihad. No contemplando que la mujer pudiese participar en la lucha, relegándola a funciones secundarias.

La organización Daesh ha hecho uso de la jurisprudencia para conformar el papel de las mujeres dentro de la yihad, donde se les ha conferido un rol más dinámico dentro del campo de batalla. No obstante, no hay que olvidar que sigue predominando el discurso machista y patriarcal propio de estos países.⁷²

Esta asignación de roles refleja la jerarquía de géneros establecida dentro de la sociedad. No obstante, en la actualidad, estas están adquiriendo roles cada vez más activos, pudiendo ocupar posiciones reclutando a jóvenes a través de internet, participando en atentados o transmitiendo los valores a compañeras terroristas.⁷³

Las motivaciones que llevan a una mujer a realizar actos terroristas se sustentan en aquellas circunstancias que las rodean y en sus historias personales, las cuales pueden ser variadas. De manera que, se puede decir que, en muchas ocasiones, los motivos que llevan a una mujer a desempeñar un atentado terrorista suelen ser de carácter personal.⁷⁴

Según Mia Bloom, existen cuatro R's y una adicional que permiten explicar el por qué una mujer se involucra en organizaciones terroristas. La primera R sería la venganza, la segunda la redención, la tercera la relación y la cuarta el respeto. La R adicional anteriormente mencionada sería la referida a la violación. A continuación, explicaremos cada una de ellas:

- La venganza. Una parte de las mujeres que se involucran en este tipo de organizaciones lo hacen movidas por la venganza tras la muerte de algún familiar.
- La redención. Estaría referida a aquellos pecados que la mujer hubiera cometido en el pasado.
- La relación. Es de gran importancia para entender cómo se desenvuelven las mujeres. El mayor indicador de que una mujer se encuentre involucrada en una

⁷² Calvante Moreno, M. D. (2021). El papel de la mujer en la yihad global: la propaganda de Dáesh. *Boletín IEEE (Instituto Español de Estudios Estratégicos)*, 23. p. p. 381-382. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8175394>

⁷³ Alok, S. (2023). *The Motives and Roles of Female Terrorists of ISIS: An Interpretative phenomenological Analysis of Open-Source Narratives* [Universidad de Seattle]. p. 6. <https://scholarworks.seattleu.edu/macj-theses/10/>

⁷⁴ Fernández Rodríguez, J. C., & Delgado Morán, J. J. (2016). La mujer en el terrorismo suicida. *Estudios En Seguridad y Defensa*, 11(22). p. 80. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9138567>

organización terrorista es si mantiene algún tipo de relación con un hombre yihadista.

- El respeto. Este se encuentra relacionado con otras motivaciones. No obstante, también se encuentra relacionado con el hecho de recuperar el orgullo de la comunidad.
- La violación. Esta compone la R adicional, puesto que ha habido un aumento de la explotación sexual de mujeres. En este caso, la explotación es utilizada para forzar a las mujeres a participar en la lucha.⁷⁵

Un dato a destacar es que las primeras mujeres del Islam que batallaron contra aquellos que estaban en contra del Islam fueron concebidas como valientes y admirables. Sin embargo, aquellas que luchan en la actualidad no lo hacen por obtener un mayor estatus, sino que lo hacen para poder imponer su posición ante una sociedad que se encuentra marcada por ideales tradicionales.

En el año 2017, algunas revistas propagandísticas empezaron a debatir a cerca de la posición de la mujer en el combate. Estableciendo en algunos artículos que las mujeres debían luchar contra el enemigo. Con estas publicaciones, lo que se estaba produciendo era preparar a los lectores a una posibilidad futura.⁷⁶

Inicialmente, el rol que desempeñaban las mujeres dentro de las actividades yihadistas estaba centrado en el casamiento y en la reproducción, siendo una de sus principales funciones la creación de nuevos yihadistas. Es importante saber que aquellas mujeres que se incorporaban a las organizaciones del Estado Islámico eran conscientes de donde se estaban integrando y cuál era su misión. Estas defendían el califato y habían sido educadas para cumplir con su papel.

⁷⁵ Bloom, M. (2011). Bombshells: Women and Terror. *Gender Issues*, 28(1). p. p. 11-15. https://www.researchgate.net/publication/226732421_Bombshells_Women_and_Terror

⁷⁶ Calvante Moreno, M. D. (2021). El papel de la mujer en la yihad global: la propaganda de Dáesh. *Boletín IEEE (Instituto Español de Estudios Estratégicos)*, 23. p. p. 381-391. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8175394>

Distinto es el caso de las jóvenes que eran reclutadas por redes sociales, donde eran engañadas, aprovechándose de su corta edad y de su inocencia, ofreciéndoles un paraíso si acudían a territorios en conflicto.⁷⁷

Esto se realiza mediante campañas que, a través de internet, muestran a jóvenes guerrilleros viviendo en condiciones muy favorables, con grandes lujos, para así atraer a las jóvenes que viven en la Europa Occidental a aquellos territorios que se encuentran en guerra. Una vez las jóvenes se trasladan se convierten ellas en las propias reclutadoras de otras jóvenes. Cabe destacar que muchas de estas adolescentes huían a estos territorios para escapar de familias opresivas o de matrimonio concertados.⁷⁸

Aquellas mujeres que se unen a organizaciones terroristas yihadistas desde España suelen ser más jóvenes que los hombres. Normalmente, mientras que los hombres que se unen a estas organizaciones suelen estar casados, una gran parte de las mujeres se encuentran solteras y se integran en las organizaciones para obtener marido.⁷⁹

Es importante destacar que los atentados realizados por mujeres generan efectos más superiores a los realizados por hombres. Esto es debido a que a estas pueden acceder a sitios que se encuentran más limitados o donde los hombres no tienen acceso por estar vetados.

Además, las mujeres se visten con ropas más anchas que esconden todo su cuerpo, de manera que pueden esconder explosivos con mayor facilidad. Asimismo, entrando en juego una vez más los estereotipos de género, no se contempla que las mujeres puedan llevar a cabo estos actos, lo que conforma otra de las ventajas para pasar desapercibidas.⁸⁰

Actualmente, algunos grupos se benefician de las mujeres para llevar a cabo atentados. Cuando las mujeres llevan a cabo atentados o cualquier otro tipo de acción violenta en el nombre de alguna organización terrorista yihadista, estas consiguen cierto protagonismo. Además, es frecuente que las mujeres sean utilizadas en ataques terroristas suicidas para

⁷⁷ Castro de Antonio, J. L., & Alonso de Francisco, R. (2020). Mujeres en la Yihad: víctimas o verdugos. *Cuadernos de la Guardia Civil: Revista de Seguridad Pública*, 60. p. 54. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7244712>

⁷⁸ Rodicio, A. (2015). *Las novias de la Yihad ¿Por qué una adolescente europea decide irse con el Estado Islámico?* Espasa libros S.L. p. 257-259.

⁷⁹ Fernández Rodríguez, J. C., & Delgado Morán, J. J. (2016). La mujer en el terrorismo suicida. *Estudios En Seguridad y Defensa*, 11(22). p. 84. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9138567>

⁸⁰ Castro de Antonio, J. L., & Alonso de Francisco, R. (2020). Mujeres en la Yihad: víctimas o verdugos. *Cuadernos de la Guardia Civil: Revista de Seguridad Pública*, 60. p. 56. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7244712>

obtener la atención de los medios de comunicación, puesto que se trata de actos que se apartan de la idea preconcebida que se tiene de la figura femenina. De manera que, se obtiene una mayor difusión y transmisión del temor que estas organizaciones quieren generar.⁸¹

5. Conclusiones

El presente trabajo ha estado basado en investigar y analizar la posición que ocupa la mujer en el mundo del crimen organizado, puesto que no es frecuente que se hable sobre ellas en este tipo de delincuencia. Además de los roles que desempeñan en estas organizaciones, también se ha examinado cuales son las razones que llevan a las mujeres a involucrarse en esta actividad ilícita, observando la gran variedad de motivos existentes en función del tipo de delito del que se trate.

Este trabajo, aunque abarca cuestiones del crimen organizado en su totalidad, se encuentra mayormente limitado a la posición de la mujer dentro de los delitos de tráfico de drogas, tráfico de personas, mafias y terrorismo.

Las mujeres, tradicionalmente, eran consideradas como seres invisibles al existir una superioridad del hombre sobre ellas. No obstante, en la actualidad, la mujer, con el paso de los años, ha ido adquiriendo cada vez más derechos y más reconocimiento dentro de las sociedades.

Asimismo, la sociedad lleva adheridos unos estereotipos de género. Estos conciben a los hombres como seres fuertes, valientes o con autoridad, mientras que a las mujeres se las establece como personas débiles, dependientes o sensibles. Esto demuestra que los estereotipos implantados en la sociedad son una de las principales causas que originan que la criminalidad femenina no se encuentre tan reconocida como la ejercida por los hombres.

No obstante, se ha podido comprobar que en los casos en los que una mujer lleva a cabo un delito, en concreto los delitos comprendidos dentro del crimen organizado, ocasionan un mayor impacto mediático que los cometidos por hombres, como consecuencia de la

⁸¹ González Rodríguez, I. (2016). “Nombrando el terrorismo en femenino: mujeres y yihadismo”, en Santos González, D. y Giménez Rodríguez, S. (Coords.). *Integraciones y desintegraciones sociales. Pobreza, migraciones, refugio*. Toledo: ACM. p. p. 328-329.
<https://acmpublicaciones.revistabarataria.es/sociologia-hoy-2016/>

dificultad para comprender cómo una mujer, es decir, una persona débil y sensible, ha podido llevar a cabo esas actividades delictivas.

Otra de las conclusiones que se han podido extraer del presente trabajo se encuentra relacionada con los papeles que la mujer ocupa dentro de las organizaciones criminales. Se puede observar una gran variedad dentro de los roles que desempeñan en función de la tipología delictiva que desarrollen.

En la mayoría de los casos, se establece que la figura femenina ocupa posiciones secundarias, puesto que se considera que no tienen capacidad para llevar a cabo funciones más principales.

No obstante, en la actualidad, cada vez son más las mujeres que ocupan posiciones de mayor reconocimiento dentro de las organizaciones. Sin embargo, en muchas ocasiones estas dependen de la figura masculina y, además, en determinadas ocasiones, estas funciones pueden ser desempeñadas fuera de la imagen pública.

Con ello, podemos establecer que, por ejemplo, en casos como el tráfico de drogas o mafias, las mujeres pueden desarrollar sus funciones en la sombra, por el hecho de que, en este tipo de organizaciones, al existir una dominancia masculina, puede que no sean tenidas en cuenta de igual manera que si las desempeñase la figura masculina.

Asimismo, también las mujeres podrían ocupar el papel de sujeto pasivo como, por ejemplo, en los casos de los delitos de tráfico de personas o de terrorismo.

En relación con las motivaciones que mueven a una mujer a involucrarse en el seno del crimen organizado, se ha llegado a la conclusión de que, la principal causa de su involucramiento se encuentra representada por mantener una previa relación o conexión con otro miembro de la organización criminal, siendo en su mayoría previas relaciones con hombres. En estas ocasiones, es entonces cuando las mujeres ocupan posiciones más activas dentro de la organización. Otro de los principales motivos por los que las mujeres ingresan en este tipo de organizaciones lo constituye la situación económica que presentan, así como las condiciones de exclusión social en las que se encuentran. Por el contrario, cuando las mujeres acceden a la organización por dichas motivaciones, suelen desarrollar funciones más auxiliares.

Con el presente trabajo, también se ha evidenciado la gran desigualdad existente entre hombres y mujeres dentro del crimen organizado, demostrada en su mayoría por las

grandes diferencias a la hora de acceder a las organizaciones criminales, así como en relación con los roles que desempeñan.

Finalmente, se ha analizado las diferencias de las mujeres dentro de organizaciones terroristas a nivel nacional y a nivel internacional. Tras este análisis, se ha llegado a la conclusión de que la principal diferencia se encuentra dada por las razones que las llevan a involucrarse en estas organizaciones y los roles que desempeñan, al ser organizaciones que ejecutan su actividad delictiva de diversa manera.

En definitiva, con este trabajo se puede conocer cuáles son los papeles que desempeñan las mujeres dentro de las organizaciones criminales, así como las razones que las llevan a involucrarse en las mismas. Sin embargo, debe seguir investigándose más estas cuestiones, puesto que los trabajos centrados en este ámbito de estudio son muy limitados, lo que restringe la obtención de información acerca de ello. Esto genera la problemática de que no se conozca en su totalidad este fenómeno desde la perspectiva de género, lo que dificulta la prevención y solución del mismo.

6. BIBLIOGRAFÍA

Alok, S. (2023). *The Motives and Roles of Female Terrorists of ISIS: An Interpretative phenomenological Analysis of Open-Source Narratives* [Universidad de Seattle]. <https://scholarworks.seattleu.edu/macj-theses/10/>

Antolín, M. (2002). *Mujeres de ETA. Piel de serpiente*. Ediciones Temas de Hoy.

Bloom, M. (2011). Bombshells: Women and Terror. *Gender Issues*, 28(1). https://www.researchgate.net/publication/226732421_Bombshells_Women_and_Terror

Calvante Moreno, M. D. (2021). El papel de la mujer en la yihad global: la propaganda de Dáesh. *Boletín IEEE (Instituto Español de Estudios Estratégicos)*, 23. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8175394>

Cámara Arroyo, S. (2022). *Criminalidad juvenil femenina y perspectiva de género*. Dykinson.

Castro de Antonio, J. L., & Alonso de Francisco, R. (2020). Mujeres en la Yihad: víctimas o verdugos. *Cuadernos de la Guardia Civil: Revista de Seguridad Pública*, 60. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7244712>

Delmás Aguiar, J. A. (2020). Crimen organizado. *Revista Jurídica Investigación En Ciencia Jurídicas y Sociales*, 1(10). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8611778>

Di Maria, F., & Lo Verso, G. (2007a). Women in Mafia Organizations. En *Women and the Mafia. Studies in Organized Crime* (Vol. 5). Springer, New York, NY. https://doi.org/10.1007/978-0-387-36542-8_7

Diviák, T., Coutinho, J. A., & Stivala, A. D. (2020). A Man's World? comparing the structural positions of men and women in an organized criminal network. *Crime, Law Social Change*, 74. <https://link.springer.com/article/10.1007/s10611-020-09910-5#citeas>

Durán Moreno, L. M. (2019). Apuntes sobre criminología feminista. *BIOLEX Revista Jurídica del Departamento de Derecho*, 1. https://biolex.unison.mx/index.php/biolex_unison_mx/article/view/133

Fernández Rodríguez, J. C., & Delgado Morán, J. J. (2016). La mujer en el terrorismo suicida. *Estudios En Seguridad y Defensa*, 11(22). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9138567>

Fernández Soldevilla, G. (2021). *El terrorismo en España: De ETA al Dáesh*. Cátedra.

Fuller, N. (2015). La criminología desde una perspectiva de género. *Pensamiento Penal*. <https://www.pensamientopenal.com.ar/index.php/system/files/2016/10/doctrina44271.pdf#page=256>

González Rodríguez, I. (2016). “Nombrando el terrorismo en femenino: mujeres y yihadismo”, en Santos González, D. y Giménez Rodríguez, S. (Coords.). *Integraciones y desintegraciones sociales. Pobreza, migraciones, refugio*. Toledo: ACM. p.p 328-329. <https://acmpublicaciones.revistabarataria.es/sociologia-hoy-2016/>

Guerreiro, A., Gomes, S., & Sousa, P. (2021). Feminist Criminology and Women in Organized Crime: A Theoretical exercise. *Ex Aequo*, 45. <https://exaequo.apem-estudos.org/artigo/feminist-criminology-and-women-in-organized-crime>

Gutiérrez Prieto, J. M. (2018). *El rol de la mujer en el terrorismo yihadista*. Universidad de Salamanca. (TFG. INÉDITO) <https://gedos.usal.es/handle/10366/138892>

Jiménez Ramos, M., & Martínez Illán, A. (2023). El testimonio de las mujeres víctimas del terrorismo de ETA: configuración del relato y transmisión del recuerdo. *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 41. <https://revistas.usal.es/uno/index.php/0213-2087/article/view/31281/29402>

Kumar Acharya, A., & Salas Stevanato, A. (2005). Violencia y tráfico de mujeres en México: una perspectiva de género. *Estudios feministas*, 13(3). http://educa.fcc.org.br/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0104-026x2005000300003&lng=pt&nrm=iso&tlng=es

López Díaz, A. J., Eva, A. L., & Águeda, G. S. (2019). *(Re)construyendo o coñecemento. VI Xornada Universitaria Galega en Xénero* (6.a ed.). <http://hdl.handle.net/2183/24498>

Maqueda Abreu, M. L. (2014). *Razones y sinrazones para una criminología feminista*. Dykinson.

Medina Ariza, J. J. (1999). “Una introducción al estudio criminológico del crimen organizado”, en Ferré Olivé, J. C. y Anarte Borralló, E. (Eds.). *Delincuencia organizada. Aspectos penales, procesales y criminológicos*. Huelva: Universidad de Huelva.

Mejdini, F., & Amerhauser, K. (2022). *Resilient Balkans*. Gender and organized crime. Resilience Funds. <https://globalinitiative.net/analysis/resilient-balkans-2/>

Méndez Hernández, J. (2021). Criminología feminista. Una revisión bibliográfica. *Asparkia: Investigació Feminista*, 39. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8180153>

Molina Aparicio, F. (2020). “El “acontecimiento de Burgos” y la conversión de ETA en icono antifranquista”, en Pérez, J. A., Cajal, A. y Castells, L. (Eds.). *Burgos: Consejo de guerra 1970 - 2020*. Itxaropena. p. 111. https://marioonaindiafundazioa.org/wp-content/uploads/2021/09/GRAND-PLACE-14_interactivo.pdf

Núñez Noriega, G., & Espinoza Cid, C. E. (2017). El narcotráfico como dispositivo de poder sexo-genérico: crimen organizado, masculinidad y teoría queer. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 5. <https://www.proquest.com/docview/2426244605/fulltextPDF/6D84906389BE4015PQ/1?accountid=14778&sourcetype=Scholarly%20Journals>

Pando Caneli, M. J., & Rodríguez Pérez, M. P. (2020). Las mujeres de ETA: activismo y transgresión. *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 196(796). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7541885>

Pérez Sedeño, E. (2012). Terrorismo y estereotipos de género. *Isegoría : Revista de Filosofía Moral y Política*, 46. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2012.046.10>

Requena, L., De Juan, M., Giménez-Salinas, A., & De La Corte, L. (2014). A psychosocial study on crime and gender: Position, role and status of women in a sample of Spanish criminal organizations / Un estudio psicosocial sobre la delincuencia y género. Posición, rol y estatus de la mujer en una muestra española de organizaciones criminales. *International Journal Of Social Psychology*, 29. <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1080/02134748.2013.878572>

Rodicio, A. (2015). *Las novias de la Yihad ¿Por qué una adolescente europea decide irse con el Estado Islámico?* Espasa libros S.L.

Rodríguez, J. C. F., & Morán, J. J. D. (2016). La mujer en el terrorismo suicida. *Estudios en seguridad y defensa*, 11(22).
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9138567>

Rodríguez Lara, Z. (2017). Motivaciones, ingreso y experiencias participativas de las mujeres en ETA. *Política y Sociedad*, 54(2).
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6672567>

Terradillos, A. (2016). *Vivir después de matar: Los terroristas de ETA que dejaron las armas cuentan por primera vez su historia*. La Esfera de los Libros.

Torremocha Hernández, M. (2018). *Cárcel de mujeres en el antiguo régimen: Teoría y realidad penitenciaria de las galeras*. Dykinson.

Uriarte, T. (2020). “El Proceso de Burgos: el encuentro trágico de dos dinámicas enfrentadas”, en Pérez, J. A., Cajal, A. y Castells, L. (Eds.). *Burgos: Consejo de guerra 1970 - 2020*. Itxaropena. https://marioonaindiafundazioa.org/wp-content/uploads/2021/09/GRAND-PLACE-14_interactivo.pdf

Usón, C. (2024). *Las fieras*. Seix Barral.

6.1. Normativa

Circular 2/2011, de 2 de junio, emitida por la Fiscalía General del Estado sobre la reforma del Código Penal por Ley Orgánica 5/2010 en relación con las organizaciones y grupos criminales.

Orden PCI/161/2019, de 21 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, por el que se aprueba la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave.

Orden PJC/327/2024, de 14 de abril, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, por el que se aprueba una nueva Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave.

Real Decreto 873/2014, de 10 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

6.2. Otras fuentes

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.
<https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

Farias, I. (2023). *Homofilia: La tendencia a relacionarse con personas parecidas*. psicoactiva.com. Recuperado 24 de abril de 2025, de <https://www.psicoactiva.com/blog/homofilia-la-tendencia-relacionarse-personas-parecidas/>

Instituto Nacional de Estadística (INE). Número de víctimas de la trata de personas, desglosado por sexo, edad y tipo de explotación.
<https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?tpx=49787>

Instituto Nacional de Estadística (INE). Delitos según sexo..
https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=25998#_tabs-tabla

La infiltrada. (2024). FilmAffinity.
<https://www.filmaffinity.com/es/film932478.html>

Lopez, E. (2023). *Heterofilia: el amor por lo diferente*. psicoactiva.com. Recuperado 24 de abril de 2025, de <https://www.psicoactiva.com/blog/heterofilia-el-amor-por-lo-diferente/>

Ministerio de Defensa. (2012). *La lucha contra el crimen organizado en la Unión Europea*. Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional.
<https://publicaciones.defensa.gob.es/media/downloadable/files/links/P/D/PDF117.pdf>

Organized Crime Module 1 Key Issues: Definition in Convention. (2018). Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. Recuperado 10 de febrero de 2025, de <https://www.unodc.org/e4j/es/organized-crime/module-1/key-issues/definition-in-convention.html>

Portal Estadístico de Criminalidad. Ministerio del Interior. *Detenciones e investigados – Series anuales*. Portal Estadístico de Criminalidad. <https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/publico/portalestadistico/datos.html?type=pcaxis&path=/Datos3/&file=pcaxis>

Rae, R. a. E.-. (n.d.). *Crimen organizado*. Diccionario Panhispánico Del Español Jurídico - Real Academia Española. <https://dpej.rae.es/lema/crimen-organizado>